

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

5008

AÑO XLIX — Nº 5008
EDICION DE 28 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

LUNES, 28 DE JULIO DE 1958

Correo

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 575076

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vice Gobernador de la Provincia
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Sr. GUSTAVO RIVETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO Nº 4780

Director:

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MIN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3º.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACION ES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—
Garances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS MÍN. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de A. S. N°	1166 del 14/7/58.	— Reconoce los servicios prestados por la Oficial 7ª, profesora de Cocina del Hogar del Niño	2241
" " " "	1167 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	2241
" " " "	1168 " "	— Aprueba la Resolución N° 26, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	2241
" " " "	1169 " "	— Concede licencia, reconoce los servicios prestados, acepta renuncia y designa a personal del nombrado Ministerio	2241 al 2242
" " " "	1170 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ..	2242
" " " "	1171 " "	— Revoca la adjudicación dispuesta mediante decreto N° 2.200 a favor de doña Irma P. Ledesma	2242
" " " "	1172 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ..	2242
" " " "	1173 " "	— Reconoce los servicios prestados por el Auxiliar 5º en Droguería y Farmacia Departamento de Interior	2242
" " " "	1174 " "	— Aprueba las planillas de horas extraordinarias pertenecientes a personal del nombrado Ministerio	2242 al 2243
" " " "	1175 " "	— Rectifica el artículo 3º del Decreto N° 843, sobre la designación de la Srta. María Zuzuma Ancic	2243
" " " "	1176 " "	— Designa a los Dres. Carlos J. Courel y Roland Colina, para asistir a la Segunda Conferencia Argentina de Asistencia Psiquiátrica	2243
" " " "	1177 " "	— Autoriza a viajar a la Capital Federal en misión Oficial al señor Santiago Sirón Torrego y al Dr. Víctor José Martorell	2243
" " " "	1178 " "	— Designa Auxiliar 5º, Ordenanza de la Dirección Provincial del Trabajo	2243
" " " "	1179 " "	— Designa al señor Director de Maternidad e Infancia Dr. Domingo Costanzo para que concurre a la reunión de Directores provinciales en ese aspecto de la sanidad	2243
M. de Gob. N°	1180 " "	— Suspende en el ejercicio de sus funciones al Administrador del Hotel Termas de Rosario de la Frontera	2243
" " " "	1181 " "	— Modifica los incisos 2º, 7º y 8º del artículo 2º del Decreto 1048 dejando establecido la conmutación de pena para los reclusos que figuran en los citados incisos	2243 al 2244
" " " "	1182 " "	— Designa en la vacante existente en el cargo de Jefe de Patrimonial dependiente de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por el término de seis meses al señor Alberto R. Fernández	2244
M. de Econ. N°	1183 del 15/7/58.	— Amplía la suma destinada a la atención de los gastos de "Caja Chica" de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	2244
" " " "	1184 " "	— Dispone la transferencia de vehículos automotores entre las reparticiones Públicas	2244
" " " "	1185 " "	— Reconoce los servicios prestados por un empleado de Contaduría General de la Provincia	2244
" " " "	1186 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección General de Rentas	2244 al 2245
" " " "	1187 " "	— Aprueba el contrato de locación entre el señor Interventor Federal en representación de la Provincia de Salta, en adelante locatario y la señora Laura Aráoz de Murúa ..	2245
" " " "	1188 " "	— Aprueba, sin perjuicio de las comprobaciones que puedan realizarse ulteriormente, las planillas de costos de producción de la Planta de gasolina de San Pedro	2245
" " " "	1189 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección General de Inmuebles	2245 al 2246
" " " "	1190 " "	— Aprueba las planillas de diferencia de sueldos por los meses de Enero a Junio inclusive del corriente año, correspondientes al personal técnico de Dirección de la Vivienda ..	2246
" " " "	1191 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	2246

" " " "	1192	" "	— Deja sin efecto la designación del Guardabosque de 2ª categoría del Destacamento Forestal Apolinario Saravia	2246
" " " "	1193	" "	— Liquida partida a favor de Habilitación de Fagos de Dirección General de Rentas	2246
" " " "	1194	" "	— Rectifica el artículo 1º del Decreto N° 1807 sobre la adjudicación de la parcela 6 del Polígono 2 de la Finca Hacienda de Cachi	2246
" " " "	1195	" "	— Deja sin efecto la adjudicación de la parcela 2 de la manzana 87 Sección G, del Departamento Capital	2246 al 2247
" " " "	1196	" "	— Exime del pago de los impuestos provinciales a la firma Nortes Argentina S. A. C. e I. por el término de diez años	2247
" " " "	1197	" "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Federico Gauffin como Oficial Principal de la Dirección General de Inmuebles	2247
" " " "	1198	" "	— Deja sin efecto la adjudicación de una parcela de terreno a favor del señor Francisco Segundo Rocha	2247
" " " "	1199	" "	— Deja sin efecto la adjudicación de una parcela de terreno a favor del señor Francisco García Murcia	2247 al 2248
" " " "	1200	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Casa de la Moneda de la Nación	2248
" " " "	1201	" "	— Designa Guardabosques de 1ª categoría dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	2248
M. de A. S. N°	1202 del 16/7/58	" "	— Designa con carácter interino, Médico Auxiliar del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias al Dr. Luis Canónica	2248
" " " "	1203	" "	— Aprueba la resolución N° 58, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	2248
" " " "	1204	" "	— Aprueba la Resolución N° 154, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	2248 al 2249
" " " "	1205	" "	— Aprueba la Resolución N° 33—F, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	2249
" " " "	1206	" "	— Reconoce la suplencia realizada por el señor Abelardo Pereyra, Auxiliar 1º, Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública	2249
" " " "	1207	" "	— Reconoce la suplencia realizada por la Srta. Ramona Hortencia López, Auxiliar 5ª, ayudante de enfermera del Hospital "Santa Teresita" de El Tala	2249
" " " "	1208	" "	— Deja debidamente establecido la imputación que corresponde al reconocimiento de los servicios prestados por la Sra. Dolores Di Pauli de Suárez	2249
" " " "	1209	" "	— Deja establecido la imputación que corresponde al reconocimiento de los servicios prestados por el señor Abraham Acosta	2249 al 2250
" " " "	1210	" "	— Rectifica el artículo 3º del Decreto 562 sobre los servicios prestados por la Srta. María Ernestina Delfin	2250
" " " "	1211	" "	— Rectifica el artículo 2º del Decreto 446 sobre el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Juan Carlos Sorairé	2250
" " " "	1212	" "	— Deja sin efecto los artículos 2º y 3º del decreto N° 566 sobre servicios prestados por personal perteneciente a dicho Ministerio	2250
" " " "	1213	" "	— Rectifica los artículos 12º del decreto N° 171 en lo que corresponde a los servicios prestados por personal del Hospital del Miagro	2250
" " " "	1214	" "	— Deja debidamente establecido la imputación que corresponde al Art. 7º del Decreto N° 336 en el que se reconocen los servicios prestados por la Sra. Leonides Vda. de De Gado	2250
" " " "	1215	" "	— Autoriza a la Oficina de Compras y Suministros del nombrado Ministerio a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos	2250
" " " "	1216	" "	— Confirma con carácter ad honorem, al Dr. Miguel F. Pastor	2250 al 2251
" " " "	1217	" "	— Designa al Dr. Félix Korsarg para que asista al curso de Fisiopatología, en Bs. Aires	2251
" " " "	1218	" "	— Aprueba la Resolución N° 56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ..	2251
" " " "	1219	" "	— Aprueba la Resolución N° 34 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ..	2251
" " " "	1220	" "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Mamerto Helvas	2251
" " " "	1221	" "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Nepomucena Sulca	2251
" " " "	1222	" "	— Concede licencia a personal dependiente del nombrado Ministerio	2251 al 2252
" " " "	1223	" "	— Aprueba la Resolución N° 53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ..	2252
M. de Econ. N°	1224	" "	— Autoriza a la Oficina de Compras y Suministros del nombrado Ministerio a contratar en forma directa con la firma Rotográfica Argentina S. R. L., de Capital Federal ..	2252

EDICTOS DE MINAS:

N° 1876	— Presentado por Eliseo Barbera Expte. N° 62.052—B	2253
N° 1870	— Presentado por Francisco M. Uruburu Michel — Expte. N° 64.084—U	2253
N° 1869	— Presentado por Rafael A. de' Carlo — Expte. N° 64.083—D	2253
N° 1868	— Presentado por Rafael A. Del Carlo — Expte. N° 64.082—D	2253
N° 1863	— Presentado por Eliseo Aurelio Rivadeneira — Expte. N° 2648—R	2253
N° 1862	— Presentado por Jorge López Expte. N° 2650—L	2253
N° 1861	— Presentado por Julio Rodolfo López — Expte. N° 2651—L	2253
N° 1833	— Presentado por Compañía Minera Los Andes — Expte. N° 62.181—C.	2253
N° 1832	— Presentado por Felipe Amutio Expte. N° 64.115—A.	2253
N° 1818	— Presentado por Abraham Isa Expte. N° 2266—I	2253 al 2254
N° 1817	— Presentado por Camilo Isa Expte. N° 2633—I	2254
N° 1816	— Presentado por Raiffe Amado de Isa Expte. N° 2271—A	2254
N° 1815	— Presentado por Raiffe Amado de Isa — Expte. N° 2267—A	2254
N° 1814	— Presentado por Camilo Isa Expte. N° 2632—I	2254
N° 1813	— Presentado por Raiffe Amado de Isa — Expte. N° 2636—A	2254
N° 1806	— Presentado por Ernesto Gavenda Expte. N° 2611—G	2254
N° 1594	— Presentado por Ernesto Gavenda Expte. N° 64.184—G	2254
N° 1795	— Presentado por Cornelio Porfirio Gómez Expte. N° 64.170—G	2255
N° 1794	— Presentado por Cornelio Porfirio Gómez Expte. N° 64.145—G	2255
N° 1791	— Presentado por Fortunato Zerpa Expte. N° 64.284—Z	2255

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 1827 — Solicitado por Salomón Juárez 2255

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1880 — De Instituto Nacional de Tecnología Agropecua 2255
11a — Licitación Nº 14 2255
Nº 1879 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 471 2255
Nº 1850 — De Agua y Energía Eléctrica para la Construcción de un tanque elevado de Hormigón Armado de 200 m3. 2255 al 2256
Nº 1758 — Dirección Nacional de Vialidad — Licitación Pública de las obras de Ruta 55 2256
Nº 1757 — Jefatura de Policía — Provisión de zapatos para el personal 2256

LICITACION PRIVADA:

Nº 1881 — De Ejército Argentino — Batallón de Monte — Tartagal, para la provisión de víveres 2256
Nº 1867 — De el Comando de la 5ª División de Ejército para la provisión de víveres 2256

CONCURSO DE PRECIOS:

Nº 1882 — De Administración General de Aguas de Salta Obra Nº 595 2256

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 1877 — De Humberto Rinaldo Rizzotti 2256
Nº 1873 — De Florentín Rivera 2256
Nº 1855 — De Juan Antonio Villagrán 2256
Nº 1852 — De María Carmen Sotelo de Giménez 2256
Nº 1851 — De Jacobo Pichara 2256
Nº 1849 — De Candelario Salva 2256
Nº 1845 — De Claudio Vázquez 2256
Nº 1837 — De Atilio Pecci 2256
Nº 1835 — De Sara Leandra Córdoba de Alemán 2256
Nº 1834 — De Lucía Linares de Cornejo 2256
Nº 1821 — De Ramón Arévalo 2256
Nº 1811 — De Merardo Molins. 2256
Nº 1810 — De Pedro Sofonía Arrieta 2256
Nº 1809 — De Corcino Andrés Chilo 2256
Nº 1808 — De Pedro Amado Díaz 2256 al 2257
Nº 1779 — De Josefa Castro de Choque 2257
Nº 1772 — De Máximo D. Astorga. 2257
Nº 1771 — De Antonio Notarfrancesco. 2257
Nº 1770 — De José Estratón Molina Albarracín 2257
Nº 1762 — De don Munshi Varijama 2257
Nº 1747 — De don Julio Peyret. 2257
Nº 1745 — De doña Magdalena Villa de Guerra. 2257
Nº 1741 — De don Maximiliano Aguilera 2257
Nº 1738 — De Humberto Zigaran 2257
Nº 1733 — De María Teresa Gutiérrez de López 2257
Nº 1730 — De Eufemia López 2257
Nº 1720 — De don Fidel Ovando Portal 2257
Nº 1715 — De doña Miliagro Ruiz de Barrios 2257
Nº 1713 — De don Ramón Rosa Unco o Uncos 2257
Nº 1707 — De Isaac Alfesi 2257
Nº 1704 — De Josefina Ceppi de Alievi 2257
Nº 1694 — De Matilde Arana de Díaz 2257
Nº 1691 — De Florentina Rodríguez de Benavidez 2257
Nº 1688 — De doña Pascuala o Pascuala Bailona o Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez. 2257
Nº 1683 — De don José Vazquez 2257
Nº 1692 — De doña Lía Zavaleta de Outes 2257
Nº 1665 — De don Martín Robles y de Jesús Robles. 2257
Nº 1656 — De don Miguel Chindacovich. 2257
Nº 1654 — De don Domingo de Las Mercedes D'Uva. 2257
Nº 1646 — De don Manuel Yala o Manuel E. Yala o Manuel Eliseo Yala o Manuel Eliseo Yala. 2257
Nº 1642 — De don Narciso S. Pérez. 2257
Nº 1641 — De don Mariano Ortiz. 2257 al 2258
Nº 1620 — De doña María Condon Arca de Otal. 2258
Nº 1619 — De don Carlos Pallari. 2258
Nº 1618 — De don Mariano Gutiérrez y de doña Trinidad Maigua de Gutiérrez. 2258
Nº 1612 — De don Zabino Zayama. 2258
Nº 1611 — De doña Pilar Rodríguez Blasquez. 2258

REMATES JUDICIALES:

Nº 1875 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. vs. Eduardo Osvaldo Co'ombres 2258
Nº 1814 — Por Justo Figueroa Cornejo — Juicio: Daball María Da'ne vs. quebra de Paesani Carlos Venancio 2258
Nº 1839 — Por Andrés Ivento — Juicio: Agustín Marcelo Saravia Bavio vs. Gerónimo Anacleto Arjona 2258
Nº 1812 — Por Andrés Ivento — Juicio: José Belmonte vs. Lurval Aybar. 2258
Nº 1802 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Florentino A. Boero vs. Atilio B. M. Bellini 2258
Nº 1778 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de María Clarisa Zigaran 2258 al 2259
Nº 1764 — Por Justo C. Figueras Cornejo — Juicio: C. I. M. A. C. S. R. L. vs. Gangi Salvador 2259

PAGINAS

Nº 1731 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. vs. Hernán René Lozano	2259
Nº 1677 — Por José Alberto Cornejo—Juicio: Joaquín A. Otrador vs. Suc. de Manuel Flores.	2259
Nº 1673 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Tejerina Juan Antonio vs. Casabella Antonio.	2259
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 1751 — Giner Francisco Martín	2259
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 1874 — Juicio: Olivetti Argentina S. A. C. é I. vs. Pedro Mamani	2259
Nº 1865 — Juicio: Francisco Moschetti y Cía. vs. Fermín Caballero	2259 al 2260
Nº 1853 — Juicio: Viera Ricardo vs. Alfredo Rodríguez	2260
CONCURSO CIVIL:	
Nº 1773 — De Aurelia Navamuel de Sanz	2260

SECCION COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE CÜOTAS SOCIALES:**

Nº 1878 — De "Curtiembre Salteña" S. R. L.	2260
---	------

SECCION AVISOS**AVISOS:**

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	2260
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
RALANCE:	
Nº 1872 — De Ingenio "San Isidro" S. A. al 31 de marzo de 1958	2260

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO****DECRETO Nº 1166—A.**

Salta, 14 de julio de 1958.
Expediente Nº 27.317/58.

VISTO este expediente en el cual se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la señorita Verónica Canedo, como Oficial 7º, Profesora de Cocina del Hogar del Niño; atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por la Srta. Verónica Canedo, como Oficial 7º, Profesora de Cocina del Hogar del Niño, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, durante el tiempo comprendido entre el 1º y 15 de diciembre de 1957.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con imputación al Anexo G, Inciso Unico, Principal a) 3, Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1167—A.

Salta, 14 de julio de 1958.
Expediente Nº 26.835/58.

Visto en este expediente el pedido interpuesto por la señora Gumercinda G. de Franco, en su carácter de madre del extinto don Juan Manuel Franco ex-empleado del Ministerio del rubro; quien solicita se le liquide el beneficio que a

cuerda la Ley Nº 1418/1951; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilidad de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Tres mil pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.) para que en su oportunidad haga efectivo dicho importe a la beneficiaria, señora Gumercinda G. de Franco, en su carácter de madre del ex-empleado fallecido, don Juan Manuel Franco, para gastos de Entierro y luto, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 1418/1951.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 16 — del Presupuesto vigente — Orden de Disposición de Fondos Nº 77.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1168—A.

Salta, 14 de julio de 1958.

Exte. Nº 951/58 (Nº 1651/58 de la Caja de Jub. y Pens. de la Prov.)
Visto en este expediente la Resolución Nº 26 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se hace lugar al reintegro de aportes solicitado por don Arturo Simón Usandivaras;

Atento a que las sumas reclamadas corresponden a aportes retenidos sobre sueldos percibidos en funciones no incluidas en Presupuesto, desempeñadas con carácter accidental, a lo dispuesto por el artículo

4º, Inc. 2) del Decreto Ley Nº 77/56 y al dictamen producido por Fiscalía de Estado a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 26, de fecha 28 de mayo del año en curso, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente dispone;

“Art. 1º.— Reintegrar al señor Arturo Simón Usandivaras, Mat. Ind. Nº 205 419, los aportes efectuados en su carácter de Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 6.883.75 m/n. (Seis mil ochocientos ochenta y tres pesos con setenta y cinco centavos. Moneda Nacional), de conformidad a las disposiciones del artículo 4º Inc. 2 del Decreto Ley Nº 77/56; erogación que deberá; imputarse al rubro “Aportes Artículo 12 Decreto Ley Nº 77/56”.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 1169—A.

Salta, 14 de julio de 1958.

Expediente Nº 27.884/58.
Visto las actuaciones que corren agregadas a estos expedientes y atento a los informes de la Oficina de Personal y de la Dirección de Administración, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia extraordinaria con el 50% de sus haberes, con anterioridad al día 8 de marzo p.pdo., al Auxiliar 5º, Portero del Hospital “San Vicente de Paul”, de Orán, Sr. Patricio Laine, por haberse incorporado al Servicio militar, (L. E. Nº 7.243.214).

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por el Sr. Silvio Rojas, C. I. N° 55.094, en la categoría de Auxiliar 5º, Portero del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, durante el tiempo comprendido desde el 9 de marzo hasta el 28 del mismo mes, en reemplazo del titular Sr. Patricio Laine, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria con el 50% de sus haberes.

Art. 3º.— Designase interinamente Auxiliar 5º, y con la percepción del 50% a la Srta. Juliana Zurita, L. C. N° 3.739 1/4, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios y mientras el titular del cargo Sr. Patricio Laine se encuentre incorporado al servicio militar.

Art. 4º.— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Félix Alejandro Mora, al cargo de Auxiliar 5º, Personal de Servicio, del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, con anterioridad al día 21 de marzo ppdo.

Art. 5º.— Designase interinamente Auxiliar 5º, Personal de Servicio, del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, al Sr. Plácido Cazón (nacionalidad boliviano), a partir del día 1º de mayo ppdo., en la vacante producida por renuncia del Sr. Félix Alejandro Mora.

Art. 6º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse el art. 2º, al anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)4, Parcial 211 el art. 3º al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)4, Parcial 1, y el art. 5º, al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)1, Parcial 1 de la Ley de Presupuestos en vigor, respectivamente.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1170—A.

SALTA, Julio 14 de 1958

Expediente N° 9571C/58.

Visto este expediente donde la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita el ingreso de la suma de \$ 1.065.67 m/n., en concepto de aportes no realizados oportunamente por los servicios prestados en la Policía de Salta, por el señor Luis Gaspar, durante el lapso comprendido desde el 1º de febrero de 1936 hasta el 31 de agosto de 1945,

y, CONSIDERANDO:

Que por tratarse dicho importe de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad N° 941/48, por lo que corresponde reconocerse un crédito por el importe anteriormente consignado a favor de la mencionada Repartición;

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de Un mil sesenta y cinco pesos con sesenta y siete Ctvos. Moneda Nacional (\$ 1.065.67 m/n.), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aportes no realizados oportunamente por los servicios prestados en la Policía de Salta, por el señor Luis Gaspar, durante el tiempo

comprendido desde el 1º de febrero de 1936 hasta el 31 de agosto de 1945, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 35º de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios que harán viable su liquidación y pago.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1171—A.

SALTA, 14 de julio de 1958.

Expediente N° 27.908/58.

Visto en estas actuaciones que la Dirección de la Vivienda comunica que ha realizado una inspección en Villa San Antonio de esta ciudad en inmuebles oportunamente adjudicados por el Superior Gobierno de la Provincia, a doña Irma P. Ledesma y a don Germán M. García, mediante Decretos Nros. 2.800 del 27 de abril de 1956 y 13.633 del 3 de Marzo de 1955 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de la Inspección practicada ha quedado comprobado que las mismas se encuentran indebidamente habitadas por terceros;

Por ello, atento a la Resolución N° 286 de fecha 29 de mayo ppdo. que obra a fs. 2 de este expediente, y el despacho de la Sub Secretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Revócase la adjudicación dispuesta mediante decreto N° 2.800 de fecha 27/IV/56 a favor de doña Irma P. Ledesma, relacionado con el inmueble individualizado como lote 6 de la Manzana 72 d, del barrio levantado por el Gobierno Provincial en Villa San Antonio de esta ciudad.

Art. 2º.— Revócase la adjudicación dispuesta mediante decreto N° 13.633 de fecha 3/III/55 a favor de señor Germán M. García, relacionado con el inmueble individualizado como lote 14 de la manzana 113 c, del barrio Villa San Antonio de esta ciudad.

Art. 3º.— Declárase vacantes los inmuebles antes mencionados.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1172 A.

SALTA, Julio 14 de 1958

Expediente N° C. 968/58

— VISTO este expediente donde la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de la suma de \$ 11.896.67 m/n., en concepto de aportes no realizados oportunamente sobre sueldos percibidos por el señor Carlos Zambrano, correspondiente a los servicios prestados por el mismo en la Corte de Justicia, durante el lapso comprendido desde el año 1919 hasta 1944; y

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse dicho importe de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones de artículo 65º de la Ley de Contabilidad N° 941/48, por lo que corresponde reconocerse un crédito por la suma anteriormente mencionada a favor de la citada Repartición;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA.

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de Once mil ochocientos noventa y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (\$ 11.896.67 m/n) a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aportes no realizados oportunamente sobre sueldos percibidos por el señor Carlos Zambrano, correspondiente a servicios prestados por el mismo, en la Corte de Justicia, durante el lapso comprendido desde el año 1919 hasta 1944 de conformidad a las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios que harán viable su liquidación y pago.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1173 A.

SALTA, Julio 14 de 1958

Expediente N° 27.903/58

—VISTO en este expediente el pedido de reconocimiento de servicios formulado por el Encargado de Droguería y Farmacia del Departamento del Interior, a favor del Sr. Zenón Reynoso, quien presto servicio durante el tiempo comprendido desde el 1º al 7 de Mayo ppdo., y atento a lo informado por la Sub Secretaría de Salud Pública, por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración de este Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el Sr. Zenón Reynoso L. E. N° 7.253.934, como Auxiliar 5º, en Droguería y farmacia del Departamento de Interior, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 7 de Mayo ppdo.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)4, Parcial 211 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1174 A.

SALTA, Julio 14 de 1958

Expediente N° 4585/M/58 de Contaduría General de la Provincia.

—VISTO en estas actuaciones las pla

millas de horas extraordinarias devengadas por diverso personal del Ministerio del rubro, durante el mes de Junio del corriente año, las que ascienden a la suma de \$ 4.530.47 m/n.; atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 52,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de horas extraordinarias que obran en estas actuaciones, las que suman un total de Cuatro mil quinientos treinta pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (\$ 4.530.47), pertenecientes al personal que en las mismas se consignan, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, que se desempeñaron durante el mes de Junio del año en curso; debiendo atenderse ésta erogación con imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuestos vigente para el ejercicio 1958:

Anexo E, Inc. I, Item I,	
Ppal. c) 2, Parc. 5:	\$ 4.056.50
Anexo E, Inc. I, Item I,	
Ppal. e) 2, Parc. 1:	" 473.97
	<hr/>
	\$ 4.530.47

Orden de Disposición de Fondos N° 56
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1175 A.

SALTA, Julio 14 de 1958
—VISTO el decreto N° 843, de fecha 26/6/58, mediante cuyo artículo 2º, se designa a la Srta. María Zulma Ancic, Auxiliar Mayor del Instituto del Bocio; atento al Memorandum cursado por la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Rectifícase el artículo 3º del Decreto N° 843, de fecha 26 de Junio del corriente año, dejando debidamente establecido que la imputación que corresponde a la designación de la Srta. María Zulma Ancic, como Auxiliar Mayor del Instituto del Bocio, es la que a continuación se consigna:

Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial I de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1176—A.

SALTA, 14 de julio de 1958.
Visto que con fecha 10 al 13 de julio próximo se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba la Segunda Conferencia Argentina de Asistencia Psiquiátrica y siendo propósito del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública designar sus representantes, para lo cual se solicitó a la Sociedad de Psiquiatría de Salta su colaboración, en el sentido de nombrar dos profesionales en la especialidad;

Que la citada Sociedad para dar cumplimiento a ello, realizó con fecha 28 de junio ppdo., la correspondiente votación resultando electos los Dres. Carlos J. Courel y Roland Colina;

Por ello y atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase a los Dres. Carlos J. Courel y Roland Colina representantes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para asistir a la Segunda Conferencia Argentina de Asistencia Psiquiátrica, que tendrá lugar en la ciudad de Córdoba durante los días 10 al 13 de julio en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1177—A.

SALTA, Julio 14 de 1958
Visto el Memorandum N° 81 de fecha 27 de junio ppdo., emanado del Ministerio del rubro y atento a lo informado por la Dirección de Administración del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a viajar a la Capital Federal en misión oficial al señor Santiago Simón Torrego, Subsecretario de Asuntos Sociales, y al doctor Víctor José Martorell, Asesor Legal de la Dirección Provincial del Trabajo, debiendo por Habilitación de Pagos del Ministerio del rubro liquidarse a los mencionados funcionarios, el importe correspondiente a viáticos y gastos de viaje, de conformidad al Art. 2º, Inciso d) del Decreto N° 8348 del 31/XII/53.

Art. 2º.— La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto de será imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 40, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1178—A.

SALTA, 14 de julio de 1958.
Visto el Memorandum de fecha 19 de junio ppdo., mediante el cual la Oficina de Personal del Ministerio del rubro, solicita la designación del señor Héctor Gregorio Montoya como Auxiliar 5º, Ordenanza de la Dirección Provincial del Trabajo, con anterioridad al día 9 de junio del corriente año y atento a lo informado por la Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase Auxiliar 5º, Ordenanza de la Dirección Provincial del Trabajo, al señor Héctor Gregorio Montoya, L. E. N° 7.249.437, con anterioridad al día 9 de junio del corriente año en la vacante existente en presupuesto.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 1179—A.

SALTA, 14 de julio de 1958.
Visto la invitación cursada por la Subsecretaría del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación con motivo de la Reunión de Directores Provinciales de Maternidad e Infancia a realizarse en la Capital Federal el día 7 de julio en curso, y atento a lo informado por el titular de la Cartera del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase al señor Director de Maternidad e Infancia, Dr. Domingo Costanzo, para que concurre a la Reunión de Directores provinciales en ese aspecto de la sanidad, que tendrá lugar el día 7 de julio en curso en la Capital Federal, debiendo elevar el citado funcionario, oportunamente las conclusiones a que se arribare en la citada Reunión.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1180—G.

SALTA, 14 de Julio 1958.
VISTO el sumario policial que se le instruye al señor administrador del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, don Felipe B. Pujol, motivado por el mismo por irregularidades que se habrían comprobado en la extracción y venta de la tierra de propiedad del citado establecimiento.

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 8 de Julio del corriente año, al Administrador del Hotel Termas de Rosario de la Frontera Don. Felipe B. Pujol y hasta tanto se arriben a las conclusiones del sumario de referencia y se expida el Juez que entiende la causa.

Art. 2º — Encárgase interinamente de la Administración del Hotel Termas de Rosario de la Frontera al señor Pedro Ernesto Isola, M. I. 7.210.085 C. 1927.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1181—G.

SALTA, 14 de Julio 1958.
VISTO el Decreto N° 1046 de fecha 8 del mes en curso, mediante el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta en uso de la facultad conferida por el artículo 129º inciso 3º de la Constitución

Provincial, dispone indultar y conmutar penas a diferentes reclusos en la cárcel local;

Por ello y atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 10 del presente mes,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Modifícanse los incisos 2º, 73º y 80º del artículo 2º del Decreto N° 1046 de fecha 8 del mes en curso, dejándose establecido que la conmutación de pena para los reclusos que figuran en los citados incisos son:

- 2) Argañaraz Juan Ramón, de ocho (8) años a cuatro (4) años;
- 73) Valdiviezo Pedro C. Nolasco, de ocho (8) años a seis (6) años, seis (6) meses;
- 80) Mamaní Juan Crisóstomo, de diez (10) años, a cinco (5) años un (1) mes.

Art. 2º.— Remítase copia autentica del presente decreto a la Excma. Corte de Justicia de la Provincia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno. J. é I. Pública

DECRETO N° 1182 G.

SALTA, Julio 14 de 1958

Expediente N° 8058/58

—VISTA, la nota N° 518—Cursada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 14 del corriente mes y a fin, y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase a partir del día 1º del mes en curso, en la vacante existente en el cargo de Jefe de Patrimonial (Personal Administrativo y Técnico), dependiente de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por el término de seis meses al señor Alberto R. Fernández (M. I. N° 3.948.717), hasta tanto dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida al titular de dicho cargo señor Juan A. Martínez.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno. J. é I. Pública

DECRETO N° 1183 E.

SALTA, Julio 15 de 1958

Expediente N° 7732—58

—VISTO este expediente por el que la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", solicita se amplie hasta la suma de \$ 6.000 los fondos asignados por decreto N° 13.105/58, Orden de Disposición de Fondos N° 103, para la atención de los gastos de "Caja Chica" de dicho Establecimiento, en razón a que la cantidad establecida resulta insuficiente para solventar las necesidades imprescindibles de la misma;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Ampliase hasta la suma de \$ 6.000. (Seis mil pesos moneda nacional), la cantidad asignada por decre-

to N° 13.105/58, Orden de Disposición de Fondos N° 103, para la atención de los gastos de "Caja Chica", de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia.

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 1184 E.

SALTA, Julio 15 de 1958

—VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, en consonancia con la política de racionalización de la administración pública en que se encuentra empeñado este Gobierno, adoptar las medidas tendientes a una mejor distribución de los vehículos automotores oficiales, que se hallen más de acuerdo con las verdaderas necesidades del servicio en las distintas reparticiones establecidas

Por ello,
El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese las siguientes transferencias de vehículos automotores entre las reparticiones públicas que se indican a continuación:

a) De la Dirección de Vialidad de la Provincia:

Una camioneta Chevrolet Mod. 1957 Motor 1. 522 H. B. 3409 a la Dirección de Precios y Abastecimientos;

Una camioneta Chevrolet Mod. 1957 Motor T. 522 H. B. 3410 a la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Una camioneta Chevrolet Mod. 1957 Motor T. 694 H. B. 3430 al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Una camioneta Chevrolet Mod. 1957 Motor T. 605 H. B. 3432 a la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas.

b) De la Dirección de Arquitectura de la Provincia:

Dos jeeps Land Rover Modelo 1956, mot. 3990, y mot. N° 3942, a la Dirección General de Rentas;

c) De la Administración General de Aguas de Salta:

Un automóvil Chevrolet Mod. 1946, motor D. A. M. 46474 al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Un jeep Land Rover Modelo 1957 motor 114703997 a la Dirección de Precios y Abastecimientos.

Una camioneta Chevrolet Mod. 1940 motor K. R. 2837026 al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

d) De la Dirección General de Inmuebles:

Un jeep Land Rover Modelo 1957, motor 114703941 a la Dirección del Registro Civil.

e) De la Dirección de Precios y Abastecimientos:

Un automóvil Dodge Modelo 1940, motor P. 9, 355330 a la Secretaría General de la Gobernación.

f) De la Dirección Provincial de Turismo:

Una camioneta Chevrolet, Mod. 1940 motor T. R. 3430579 R. a la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

g) De la Policía de Salta:

Un jeep Land Rover Modelo 86, motor 114804041 serie 114801858 Chasis N° 114801858 a la Dirección Provincial de Minería.

Un jeep Land Rover Modelo 86, motor 114804042 serie 114801853 chasis N° 114801853 al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Un jeep Land Rover Modelo 86 motor 114804028 serie 11480859 chasis N° 114801859 a la Dirección de Precios y Abastecimientos.

Art. 2º.— Déjase establecido que los automotores cuyas características se consignan precedentemente, deberán ser incorporados al patrimonio de las reparticiones a las cuales se transfieren.

El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en acuerdo General.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Julio A. Barbarán Alvarado

Belisario Castro

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 1185 E.

SALTA, Julio 15 de 1958

Expediente N° 2349/58

—VISTO este expediente en el que Contaduría General solicita el reconocimiento de servicios del empleado señor Armando Samuel Giménez Rocsi durante el lapso de tiempo comprendido desde el 1º al 30 de junio del año en curso, Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócense los servicios del empleado de Contaduría General de la Provincia, don Armando Samuel Giménez Rocsi, (L. E. N° 3.923.369 C. 1900) como Oficial 5º, Pers. Administrativo y Técnico, con la remuneración que establece el Presupuesto en vigencia para el ejercicio 1958.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1186 E.

SALTA, Julio 15 de 1958

Expediente N° 2203/58

—VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita, la provisión de fondos por la suma de \$ 166.17, a fin de atender a la devolución de ese importe que fuera abonado indebidamente por el señor José Tobias en concepto de contribución territorial;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 7 y 8,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General, a favor de la Dirección General de Rentas la suma de \$ 166.17 (Ciento sesenta y seis pesos con 17/100 M/Nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que ésta a su vez haga efectiva a su beneficiaria el importe de la devolución expresada precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación a:

- Cálculos de Recursos año 1958
- Rentas Generales Ordinarias.
- Renta Atrasada, Contrib. Territorial,
- Contrib. Territorial año 1956 \$ 166.17.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 1187 E.
SALTA, Julio 15 de 1958
Expediente Nº 165|58

—VISTO el contrato de locación suscripto por el señor Interventor Federal en la Provincia con fecha 2 de Abril de 1958 y la señora Laura Aráoz de Murúa, por el que se fija nuevo alquiler a la casa de su propiedad ubicada en la calle Zuviría Nº 536 de esta Capital, y ocupada por la Dirección General de Inmuebles; y

—CONSIDERANDO:

Que a los efectos de poder hacer frente a esta erogación se ha previsto la partida necesaria en el Presupuesto de Gastos en vigor, mediante el decreto ley Nº 836 del año en curso;

Por ello y atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles a fs. 10 y Contaduría General a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el contrato de locación corriente de fs. 1 a 2 de estas actuaciones, cuyo texto original expresa:

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre su Excelencia el señor Interventor Federal Doctor Domingo Nogués Acuña, en representación de la Provincia de Salta, en adelante locatario y la señora Laura Aráoz de Murúa, quien concurre por sí y en representación de sus hermanas Sara Aráoz y Fanny Aráoz en adelante La Locadora por la otra parte, conviene en celebrar el siguiente contrato de locación.

Primero: La Locadora da en locación al Gobierno de la Provincia de Salta, la casa habitación de su propiedad ubicada en esta ciudad sobre la calle, Zuviría individualizada con el Nº 536, entre las calles Leguizamón y Rivadavia.

Segundo: El inmueble descripto será destinado por el Locatario para Oficinas Públicas de la Administración de la Provincia de Salta, uso que no podrá ser variado por el Locatario, sin autorización expresa de la Locadora, ni hacer cesión total o parcial del mismo.

Tercero: El precio de la Locación se estipula en la suma de \$ 2.000 (Dos mil pesos moneda nacional), mensuales a partir desde el primero de Enero, cuyo importe se abonará por períodos vencidos entre el 1º y 10 de cada mes en la Tesorería General de la Provincia o en Repartición correspondiente.

Cuarto: El término de la locación se estipula en dos años a partir del día primero de Enero del corriente año.

Quinto: El Locatario tendrá al término de la locación, a una prórroga de dos años más, en las mismas condiciones del presente convenio, con la obligación por su parte, de dar aviso a la locadora con una anticipación no menor de treinta días al vencimiento de este contrato.

Sexto: El Locatario se reserva el derecho de poder efectuar las modificaciones o refacciones necesarias para adoptar el

inmueble a los fines específicos a que se destina la locación sin perjuicio de devolver la casa habitación en las mismas condiciones de que la recibe pudiendo retirar todas aquellas mejoras que no impliquen deterioros en la estructura del inmueble.

Séptimo: La Locataria se obliga además del pago del alquiler estipulado, a restituir a la Locadora el inmueble alquilado al finalizar el plazo convenio o la prórroga que se le faculte, en las mismas condiciones en que la recibió, salvo los deterioros producidos por la acción del tiempo y por el uso moderado de la casa, de acuerdo a los fines a que está destinada.

Octavo: Serán por cuenta del Locatario los gastos que sean necesarios efectuar para realizar reparaciones y arreglos del inmueble materia de este contrato que fueron originados por hechos imputados al mismo o a sus agentes o empleados.

Noveno: Para todos los efectos legales de este Contrato las partes signatarias constituyen los siguientes domicilios La Locataria en la Casa de Gobierno y la Locadora en esta Ciudad de Salta calle Moldes Nº 81.

Bajo tales bases y condiciones se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en esta Ciudad de Salta, fecha ut—Supra.

El Borrado: a; el: vale entre línea La Locadora: Vale SIB; V. Vale Fdo:) Domingo Nogués Acuña y Laura Aráoz de Murúa".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

Enero — Junio de 1957:

Producción total Enero 1º Junio 30, 1957 Lts.

Costo de manufactura por litro \$ 4.850.77

270.471

Produc. de regalía correspondiente a la Prov. de Salta, por el período Enero 1º Junio 30, 1957 Lts.

\$ 4.850.77

32.457 a

\$ 157.441.44

Costo de manufactura cargada a la Provincia en liquidaciones mensuales Lts.

\$ 0.001

32.467 a

\$ 32.46

Julio Diciembre de 1957:
Produc. total julio 1º Dic. 31, 1957 Lts.

260.052

Costo de Manufactura por litro \$ 5.596.77

Produc. de regalía correspondiente a la Provincia de Salta por el período julio 1º dic. 31, 1957 Lts.

\$ 5.59677

31.206 a

\$ 174.652.80

Costo de manufactura cargada a la Provincia en liquidaciones mensuales Lts.

\$ 0.001

31.206 a

\$ 31.21

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1189 E.
SALTA, Julio 15 de 1958
Expediente Nº 2205|58

—VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita

DECRETO Nº 1188 E.

SALTA, Julio 15 de 1958

Expediente Nº 3454|57 y 597|58.

—VISTO estos expedientes por los que la Compañía Esso S. A. Petrolera Argentina eleva para su aprobación planillas con los costos definitivos de elaboración de gasolina en la planta de San Pedro por el primer y segundo semestre del año 1957; y

—CONSIDERANDO:

Que corresponde aprobar las liquidaciones aludidas sujetándolas a una revisión posterior a fin de no entorpecer la percepción de las mismas al Estado Provincial, hasta tanto la Provincia designe un funcionario a los efectos de verificar los libros de dicha Sociedad en Buenos Aires;

Por ello, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Minería y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse, sin perjuicio de las comprobaciones que puedan realizarse ulteriormente, las planillas de costos de producción de la planta de gasolina de San Pedro, que presentan las Compañías firmantes del convenio del 6 de Abril de 1933 con la Provincia de Salta, por el primer y segundo semestre del año 1957, que corren agregadas a fs. 2 y 2 de estas actuaciones, de conformidad al siguiente detalle:

se liquide a su favor, la suma de \$ 50.000, para atender gastos efectuados en relación con el cumplimiento del Plan de Obras Públicas de la repartición;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 50.000 m/n. (Cincuenta mil pesos

moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, atienda el concepto precedentemente expresado; con imputación al Anexo H, Inciso II, Capítulo II, Título 10, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial I, de la Ley de Presupuesto en vigencia, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales, Aporte Federal con Cargo Reembolso, Orden de Disposición de Fondos N° 189.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 1190 E.
SALTA, Julio 15 de 1958
Expediente N° 2344/58

—VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago planillas de diferencia de sueldos correspondientes al personal técnico de la repartición, por los meses de Enero a Junio, inclusive del corriente año, de acuerdo con lo establecido por los decretos leyes N°s. 735/58, 840/58 y 723/57 y decretos N°s. 12101/57 y 842/58, mediante los cuales dicho personal se halla acogido al beneficio que otorga el Nomenclador Técnico;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de diferencias de sueldos por los meses de Enero a Junio, inclusive, del corriente año, correspondientes al personal técnico de Dirección de la Vivienda, incluido en los beneficios del Nomenclador Técnico, emitidos por dicha repartición por la suma de \$ 53.088.97 m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de la Vivienda la suma de \$ 53.088.97 m/n. (Cincuenta y tres mil ochenta y ocho pesos con 97/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectiva al personal técnico de la repartición incluido en los beneficios del Nomenclador Técnico la diferencia de sueldos que les corresponde según las planillas que se aprueban por el artículo anterior, por los meses de Enero a Junio, inclusive, del corriente año; con imputación a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Fondos Provinciales:

Estudios para const. de monoblok y Viviendas

menoblok y Vivienda en la Capital H, I, I, 5, A, II, 39 \$ 21.455.42

Trabajos y Obras Públicas Fondos Res tablecimiento Económico Nacional:

Ampliación de Vivienda en Villa Las Rosas (Dirección Vivienda) Anexo H, Inciso I, \$ 31.633.55

\$ 53.088.97

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 1191 E.
SALTA, Julio 15 de 1958
Expediente N° 762/57

—VISTO estas actuaciones por las que se gestiona la cancelación del crédito de \$ 13.675 reconocido por decreto N° 13.964/58 a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia con cargo de hacerlo efectivo al contratista don Adhemar Imberti, por el concepto allí expresado;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia mediante resolución N° 289, del 1º de Julio en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$13.675 m/n. (Trece mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta cancele a favor del contratista don Adhemar Imberti, su beneficiario, el crédito reconocido por decreto N° 13964/58; con imputación a la cuenta "Trabajos y Obras Públicas Fondos Nacionales, Aporte Federal con cargo de reembolso, Pago de Deuda Atrasada Ejercicio 1958.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 1192 E.
SALTA, Julio 15 de 1958
Expediente N° 2250/58

—VISTO la nota por la que Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario informa que el Guardabosque de 2ª categoría, señor Alberto Landeita designado por decreto N° 416 del 28/5/58, hasta la fecha no se ha presentado a tomar servicio; y atento al tiempo transcurrido;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la designación como Guardabosque de 2ª categoría del Departamento Forestal Apolinario Saravia, dispuesta por decreto N° 416 del 28/5/58 a favor del señor Alberto Landeita.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1193 E.
SALTA, Julio 15 de 1958
Expediente N° 2245/58

—VISTO este expediente por el que los Inspectores de Dirección General de Rentas, señores Javier Orozco Padilla y Mario Martínez, solicitan se les liquide el 10% de la multa aplicada e ingresa da conforme a las disposiciones del decreto N° 4380/53 y cuyo detalle corre a fs. 1, que en total asciende a la suma de \$ 320;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilidadación Pagadora de Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 320 (Trescientos veinte pesos moneda nacional), para que haga efectiva a sus beneficiarios la comisión que les corresponde en proporción por el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo G, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 33, del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 8.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 1194 E.
SALTA, Julio 15 de 1958
Expediente N° 4999/57

—VISTO estas actuaciones en las que el señor Félix Guzmán solicita la rectificación del decreto N° 1807, de fecha 25 de Setiembre de 1952, en razón de haberse consignado equivocadamente su nombre al disponerse la adjudicación a su favor, juntamente con Santos D. Apaza, de la parcela 6 del polígono 2 de la Finca "Hacienda de Cachi"; y

—CONSIDERANDO:

Que de las constataciones efectuadas en el presente expediente surge que efectivamente el verdadero adjudicatario de la mencionada fracción es Félix Guzmán libreta de enrolamiento N° 3.868.478, no correspondiendo el nombre que erróneamente se consignara en el decreto N° 1807/52;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y por la Municipalidad de Cachi y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el artículo 1º del decreto N° 1807, de fecha 25 de Setiembre de 1952, dejando establecido que la adjudicación de la Parcela 6 del Polígono 2 de la Finca Hacienda de Cachi, con una superficie de 4.9530 m2. que por la suma de \$ 9.906 m/n. se dispone por el mismo, debe ser a favor de Santos D. Apaza y Félix Guzmán y no como equivocadamente se consignara.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 1195 E.
SALTA, Julio 15 de 1958
Expediente N° 1850/58

—VISTO este expediente en el que la señora Encarnación Villalba solicita, con destino a la construcción de la vivienda propia, la adjudicación de la parcela 2 de la manzana 87 b de la Sección G del Departamento Capital, que fuera anteriormente adjudicada por decreto N° 12936, de fecha 10 de Enero de 1955, a favor de doña Lucía Ríos; y

—CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones surge que doña Lucía Ríos no obstante el tiempo transcurrido no ha retirado la libreta de título provisorio correspondiente a dicha parcela ni ha iniciado los trabajos de construcción de su vivienda por lo que corresponde dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por el decreto citado;

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la ley 1138 dósé de una persona de recursos económicos limitados,

Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia, no existen inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado;

Por ello atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y a lo dictaminado por el Asesor Letrado de esa repartición y por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 2 de la manzana 87 b Sección G. del Departamento Capital, dispuesta por decreto 12936, de fecha 10 de Enero de 1955, a favor de doña Lucía Ríos.

Art. 2º.— Adjudicase a doña Encarnación Villalba la parcela mencionada en el artículo anterior, con una superficie de 213.54 m². al precio de \$ 3.203.10 (Tres mil doscientos tres pesos con diez centavos moneda nacional), de conformidad a las disposiciones del decreto N° 4681/56 y sus modificaciones posteriores.

Art. 3º.— Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno para que se extienda la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 1196 E.

SALTA, Julio 15 de 1958
Expediente N° 346/57

—VISTO este expediente en el que la firma Nortes Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con establecimiento para la elaboración de conservas alimenticias en la localidad de General Güemes, solicita se le acuerde exención impositiva, incluyéndose en el régimen de protección industrial en lo que a dicha planta se refiere; y

—CONSIDERANDO:

Que de las constataciones efectuadas por la repartición técnica pertinente surge que la firma se encuentra comprendida en las disposiciones en vigencia sobre la materia, tratándose de una industria nueva que ha superado el activo inicial requerido;

Que en razón de los informes producidos en estas actuaciones corresponde acceder a lo solicitado, acordando la exención de conformidad al artículo 294 inciso 1º del Código Fiscal debiéndose computar el plazo de exención a partir del mes de Febrero de 1957, época en que comenzó a producir el establecimiento;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Rentas y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Exímese del pago de los impuestos provinciales establecidos en los Títulos Primero y Segundo del Libro Segundo del Código Fiscal en vigencia, a la firma Nortes Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por el término de diez (10) años, en lo que respecta a su establecimiento para la elaboración de conservas alimenticias de productos de la zona, instalados en la localidad de General Güemes, debiéndose computar dicho plazo con anterioridad al 1º de Febrero de 1957, época en que dicha planta comenzó a producir.

Art. 2º.— Déjase establecido que la exención dispuesta por el artículo anterior, debe entenderse sin perjuicio de los impuestos especiales que pudieran establecerse en el futuro para fines determinados.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 1197 E.

SALTA, Julio 15 de 1958
Expediente N° 1143/58

—VISTO este expediente en el que la Dirección General de Inmuebles solicitó con fecha 24 de Marzo del año en curso, se designara con carácter interino al señor Federico Gauffin en el cargo de Oficial Principal de la Repartición en reemplazo de su titular don Marcelo Carlos Negroni, al que otorgó prórroga de su licencia extraordinaria sin goce de sueldo por decreto N° 9647/57; y

—CONSIDERANDO:

Que dado la demora en resolver estas actuaciones, la repartición aludida tuvo que utilizar los servicios del propuesto en el cargo indicado a fin de no entorpecer la gestión administrativa en la sección respectiva por falta de personal capacitado;

Que subsistiendo a la fecha la situación apuntada, debe y puede llenarse la vacante interinamente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el señor Federico Gauffin como Oficial Principal de la Dirección General de Inmuebles durante el tiempo comprendido entre el 13 de Febrero ppdo. y el 14 de Julio del año en curso.

Art. 2º.— A partir de la fecha del presente decreto, designase interinamente a don Federico Gauffin Oficial Principal de la Dirección General de Inmuebles y mientras dure la licencia extraordinaria concedida sin goce de sueldo al titular de dicho cargo don Marcelo Carlos Negroni.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 1198 E.

SALTA, Julio 15 de 1958
Expediente N° 4470/57

—VISTO este expediente y el decre-

to N° 12.141, de fecha 30 de diciembre de 1957, por el que se adjudica a favor de don Miguel Resina la parcela N° 2 de la fracción II, Sec. K, Catastro N° 26.749 de la Capital, con una superficie de 700 m². el precio de \$ 21.217 moneda nacional; y

—CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al mencionado decreto la Dirección General de Inmuebles manifiesta a fs. 12/17 que por error involuntario en los informes de una repartición se omitió consignar que la parcela de referencia había sido adjudicada con anterioridad, al señor Francisco Segundo Rocha por decreto N° 5.286/53 el que no se presentó en su oportunidad a retirar la libreta de título provisorio ni realizó edificación alguna en la parcela de referencia;

Que por lo expresado corresponde dejar sin efecto el decreto N° 5286/53, a fin de rectificar el error anotado y poder suscribir el boleto de compraventa con el nuevo adjudicatario, señor Miguel Resina;

Que a fs. 17 la Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles con firma el precio de venta de la parcela mencionada en la suma de \$ 21.217 m/n. que fuera propuesto oportunamente por el Departamento de Avalúes de esa misma repartición;

Por ello y atento a lo actuado a fs. 12 y siguientes y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 19,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 2, fracción II, sección K, catastro N° 26.749 que fuera dispuesta por decreto N° 5286, de fecha 20 de Mayo de 1953 a favor del señor Francisco Segundo Rocha, en razón de lo expresado precedentemente.

Art. 2º.— Confirmar el precio de \$ 21.217 m/n. (Veintiun mil doscientos diecisiete pesos m/n.), consignado en el artículo 1º del decreto N° 12.141, de fecha 30 de Diciembre de 1957, para la adjudicación de la parcela expresada precedentemente a favor del señor Miguel Resina en mérito a lo aconsejado por la H. Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles a fs. 17 de estas actuaciones.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 1199 E.

SALTA, Julio 15 de 1958
Expediente N° 4438/57

—VISTO este expediente en el que el señor Francisco García Murcia hace renuncia a los derechos que le corresponden en su carácter de adjudicatario de la parcela N° 1, catastro N° 2326, ubicada en la manzana 12 de la localidad de Aguray, Departamento de San Martín, cuya nueva adjudicación gestiona a su vez el señor José Antonio Rodríguez; y

—CONSIDERANDO:

Que corresponde dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por el decreto N° 10.430, de fecha 26 de Diciembre de 1951, a favor del señor García Murcia y disponer el posterior diligenciamiento de las presentes actuaciones a fin de poder resolver sobre la nueva adjudicación

de la citada parcela, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos que establece la legislación vigente,

Por ello atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela N° 1, catastro N° 2520, de la manzana 12 de la localidad de Aguray, Departamento de San Martín, que fuera dispuesta por decreto N° 10.420/51 a favor del señor Francisco García Murcia.

Art. 2º.— Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a fin de que tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente, proceda a examinar las condiciones de los nuevos postulantes sobre la citada parcela y aconseje en consecuencia su nueva adjudicación en base al precio actualizado de la misma.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas.

DECRETO N° 1200 E.

SALTA, Julio 15 de 1958

Expediente N° 1331/58 y agregados

—VISTO este expediente en el que la Casa de Moneda de la Nación presenta para su liquidación y pago factura N° 256, por la suma de \$ 52.192 m/n. en concepto de confección de estampillas y papel sellado provistos a la Dirección General de Rentas; y

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse dicho gasto a un ejercicio va vencido y cerrado, le son conyuncientes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 52.192 m/n. (Cincuenta y dos mil noventa y dos pesos moneda nacional), a favor de la Casa de Moneda de la Nación, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P

DECRETO N° 1201 E.

SALTA, Julio 15 de 1958

Expediente N° 1922/58

—VISTO lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase Guardabosque de la categoría, dependiente de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, al señor Ramón Villagra, L. E. N° 3.920.627 Clase 1900.

Art. 2º.— El personal designado precedentemente deberá dar cumplimiento a lo establecido por el decreto N° 4673/56 y posteriormente llenar los requisitos correspondientes ante la Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 1202 A.

Expediente N° 28.040/58

SALTA, Julio 16 de 1958

—VISTO la licencia reglamentaria concedida al Dr. Martín Villagrán, Jefe de Sección 4º Médico Auxiliar del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, teniendo en cuenta las necesidades del Servicio y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración de este Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase, con carácter interino, con anterioridad al día 16 de Junio del año en curso, y por el término de 25 días hábiles, Jefe de Sección 4º, Médico Auxiliar de Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, al doctor Luis Canónica L. E. N° 6.737.396 en remplazo del titular de dicho cargo, doctor Martín Villagrán, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso I, ítem Principal a) 1, Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETOS N° 1203 A.

SALTA, Julio 16 de 1958

Expte. N° 976/Y/58 (N° 5035/57 de la Caja de J. y P. de la Provincia).

—VISTO en este expediente la Resolución N° 58, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda la jubilación solicitada por doña Argentina Luisa Temer de Yazlle; y

—CONSIDERANDO:

Que con dictámen del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, se encuentra aprobada la incapacidad total y permanente de la peticionante, quien ha acreditado 10 años, 1 mes y 12 días de servicios al 31 de Mayo de 1958;

Atento a los informes, cargos, cómputos y cuadro jubilatorio de fs. 13 a 17, a lo establecido en artículos 18 a 20 31 inc. a), 34, 36, 37, 45, 47, 48 88 y 89 del decreto ley N° 77/56 y al dictámen producido en Fiscalía de Estado, corriente a fs. 22,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 58, de fecha 18 de Junio del año en curso, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por la señora Argentina Luisa Temer de Yazlle en el Consejo General de Educación de la Provincia durante Cuatro (4) meses y seis (6) días y continuar a tal efecto cargos a la mencionada atilada y al patronal por la suma de \$ 61.40 m/n. (sesenta y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional) respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del decreto ley N° 77/56, cargo que la interesada deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 2º.— Acordar a la Auxiliar de Dirección de la Escuela Presidente Julio A. Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señora Argentina Luisa Temer de Yazlle Libreta Cívica N° 9.466.075 el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31º inc. a), del decreto ley N° 77/56 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 290.70 m/n. (Doscientos noventa pesos con setenta centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional) que otorga el artículo 34 apartado 2) del citado decreto ley debiendo reajustarse dicho haber por imposición del apartado 4) del mismo artículo en la suma de \$ 700.— m/n. (Setecientos pesos moneda nacional).

Art. 3º.— Declarar comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del decreto N° 10.891, del 22 de Octubre de 1958 condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º, y 4º del mismo.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N 1204 A.

Salta, Julio 16 de 1958.

Expte. N° 900/S/58 (N° 760/55 y 5861/57 de la Caja de J. y P. de la Prov —VISTO en estos expedientes la Resolución N° 154 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando la jubilación solicitada por don Francisco Santillán; y

—CONSIDERANDO:

Que las actuaciones producidas se desprende que al 28 de febrero de 1958, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 55 años, 6 meses y 11 días de edad y 31 años, 9 meses y 24 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fs. 12 a 19 a lo dispuesto en artículos 3, 6 a 8 y 20 del decreto ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4, a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobados por ley 1041/49 y en artículos 18 a 21, 28, 34, 45, 46, 48, 72, 88 y 89 del

decreto ley 77/56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 26,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A .

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 154 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 1 de Abril de 1956, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por el señor Francisco Santillán en la Municipalidad de la ciudad de Salta, durante diez (10) años, ocho (8) meses y ocho días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 1.128.76 m/n. (Un mil ciento veintiocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del decreto ley 77/56, cargo que el interesado debe cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio y reclamarse la parte que corresponde al patronal".

Art. 2º.— Aceptar que el señor Francisco Santillán abone a esta Caja en la misma forma consignada en el artículo precedente la suma de \$ 448.11 m/n. (Cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con once centavos moneda nacional) en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del decreto ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

Art. 3º.— Acordar al Auxiliar 1º de la Municipalidad de la ciudad de Salta, don Francisco Santillán Mat. Ind. N° 3.937.029, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del decreto ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 895.15 m/n. (Ochocientos noventa y cinco pesos con quince centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional que otorga el artículo 34 apartado 2) del citado Decreto Ley.

Art. 4º.— Formular cargos al señor Francisco Santillán y al patronal, por las sumas de \$ 857.43 m/n. (Ochocientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional) y 747.40 m/n. (Setecientos cuarenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional) por cargo artículo 21 del decreto ley 77/56; cargo que el interesado deberá hacer efectivo en la forma indicada en el artículo 1º de la presente resolución y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 5º.— Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 1.185.52 m/n. (Un mil ciento ochenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional) por cargo artículo 20 del decreto ley Nacional N° 9316/46".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 1205.A.

SALTA, Julio 16 de 1958.

Expte. N° 957—C—1958 (N° 2011/58 y 4136/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución N° 33—P— declarando caduca la pensión a la vejez de que gozaba doña Nazaria Celsa Orquera Vda. de Soria, quien se ausentó definitivamente de la Provincia,

Atento a lo dispuesto en el artículo 5º inciso c) de la Ley 1204 y al dictamen producido en Fiscalía de Estado, corriente a fojas 12,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 33—P— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 30 de mayo de 1958, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— DECLARAR CADUCA, por haberse ausentado de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 5º inc. c) de la Ley 1204 la siguiente pensión a la vejez, con la anterioridad que se detalla:

"ORAN.

4136 — NAZARIA CELSA ORQUERA VDA. DE SORIA, con anterioridad al 1/12/57."

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 1206.A.

SALTA, Julio 16 de 1958.

Expte. N° 27.965/58.

—VISTO este expediente relacionado con la suplencia realizada por el señor Abelardo Pereyra en reemplazo del señor José López que se encontraba en uso de licencia reglamentaria;

Por ello y atento a los informes emitidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese la suplencia realizada por el señor Abelardo Pereyra —L. E. N° 2.783.167—, como Auxiliar 1º, Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 20 de diciembre y 31 del mismo mes, inclusive, del año 1957, en reemplazo del titular de dicho cargo, Sr. José López que se encontraba en uso de licencia reglamentaria; debiendo imputarse al Anexo G, Inciso Único— Principal a)3— Parcial 4.

Art. 2º.— Reconócese la suplencia realizada por el señor Abelardo Pereyra —L. E. N° 2.783.167, como Auxiliar 1º, Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 1º y 7 de enero, inclusive, del año en curso, en reemplazo del titular de dicho cargo, Sr. José López que se encontraba en uso de licencia reglamentaria; debiendo imputarse éste gasto al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)1, Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1207.A.

SALTA, Julio 16 de 1958.

Expte. N° 28174/58.

—VISTO la nota cursada por la Directora del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, solicitando el reconocimiento de la suplencia realizada por la señorita Ramona Hortencia López, como Auxiliar 5º, Ayudante de Enfermera

del citado establecimiento; por ello y atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese la suplencia efectuada por la señorita Ramona Hortencia López, (Documentos de Identidad en trámite), como Auxiliar 5º, Ayudante de Enfermera del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, durante el tiempo comprendido entre el 1º y 30 de junio del corriente año.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)1, Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1208.A.

SALTA, Julio 16 de 1958.

Expte. N° 27.660/58.

—VISTO el Decreto N° 410, de fecha 28 de mayo del año en curso, mediante el cual se reconocen los servicios prestados por la Sra. Dolores Di Pauli de Suárez, y teniendo en cuenta el Memorandum cursado por la Oficina de Liquidaciones y Sueldos sobre la necesidad de rectificar la imputación correspondiente al mismo; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5, de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase debidamente establecido que la imputación que corresponde al reconocimiento de los servicios prestados por la Sra. Dolores Di Pauli de Suárez, como Auxiliar 5º, Enfermera del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, desde el día 1º al 28 de febrero, inclusive, del corriente año, dispuesto mediante el artículo 1º del Decreto N° 410, de fecha 28/5/58, es la siguiente:

Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)1, Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1209.A.

SALTA, Julio 16 de 1958.

—VISTO el Memorandum cursado por la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, mediante el cual solicita se rectifique la imputación consignada para el artículo 3º del Decreto N° 334, de fecha 26/5/58, por el cual se reconocen los servicios prestados por el señor Abraham Acosta;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase establecido que la imputación que corresponde al reconocimiento de los servicios prestados por el señor Abraham Acosta, como Auxiliar 5º, del Hospital del Señor del Milagro, dispuesto mediante el artículo 3º del Decreto N° 334, de fecha 26 de mayo del corriente año, es la que a continuación se detalla:

Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)1, Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1210.A.

SALTA, Julio 16 de 1958.

—VISTO el Memorandum cursado por la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, mediante el cual solicitan la rectificación de la imputación consignada para el punto 7º del Decreto Nº 662, de fecha 11/6/58, por el que se reconocen los servicios prestados por la Srta. María Ernestina Delfin en el Hospital del Señor del Milagro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifíquese el artículo 3º del Decreto Nº 662, de fecha 11 de junio del año en curso, en el sentido de dejar debidamente establecido que la imputación que corresponde al punto 7) del artículo 1º del citado Decreto, mediante el cual se reconocen los servicios prestados por la Srta. María Ernestina Delfin en el Hospital del Señor del Milagro, es la siguiente:

Anexo E, inciso I, Item I, Principal a)1, Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1211.A.

SALTA, Julio 16 de 1958.

—VISTO el Decreto Nº 446, de fecha 30 de mayo del año en curso, mediante el cual se reconocen los servicios prestados por el señor Juan Carlos Sorafre, como Auxiliar 5º de Droguería y Farmacia del Departamento de Interior; y atento al Memorandum cursado por la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, referente a la rectificación de la imputación correspondiente al mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifíquese el artículo 2º del Decreto Nº 446, de fecha 30 de mayo del año en curso, en el sentido de dejar establecido que la imputación que corresponde al reconocimiento de los servicios prestados por el señor Juan Carlos Sorafre, como Auxiliar 5º, Personal de Servicios de Droguería y Farmacia del Departamento de Interior, dispuesto por el Art. 1º del mencionado Decreto, es la que seguidamente se consigna:

Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)4, Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1212.A.

SALTA, Julio 16 de 1958.

—VISTO el Decreto Nº 566, de fecha 6/5/58, mediante el cual se reconocen los servicios prestados por diversos personal en el Hospital del Señor del Milagro; atento al Memorandum cursado por la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, sobre la necesidad de

rectificar la imputación correspondiente a los mismos,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 566, de fecha 6 de mayo del corriente año.

Art. 2º.— Déjase establecido que la imputación que corresponde al reconocimiento de los servicios prestados por el personal que se consigna en el Decreto Nº 566, de fecha 6/5/58, en el Hospital del Señor del Milagro, es la siguiente:

Corresponde imputar el gasto dispuesto por los puntos 1), 5), 8), y 9) al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)1, Parcial 2]1 al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)4, Parcial 2]1 los puntos 2), 3), 4), 5), 6), y 7.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1213.A.

SALTA, Julio 16 de 1958.

—VISTO el Memorandum cursado por la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, referente a la rectificación de la imputación consignada en el artículo 12º del Decreto Nº 171, de fecha 16/5/58, mediante el cual se reconocen los servicios prestados por diversos personal en el Hospital del Señor del Milagro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifíquese el artículo 12º del Decreto Nº 171, de fecha 16/5/58 dejando establecido que la imputación que corresponde al reconocimiento de los servicios prestados en el Hospital del Señor del Milagro, por el personal que en el mismo se detalla, es la siguiente:

Corresponde imputar el gasto demandado por los artículos 1º, 5º, 6º, 7º, 8º, 10º y 11º al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)1, Parcial 2]1; lo referente a los artículos 2º, 3º, 4º y 9º al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)4, Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1214.A.

SALTA, Julio 16 de 1958.

—VISTO el Decreto Nº 336, de fecha 26 de Mayo del año en curso, mediante el cual se reconocen los servicios prestados por diverso personal en los Servicios Asistenciales de la Campaña; y atento al Memorandum cursado por la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, sobre la rectificación de la imputación del artículo 7º del mencionado Decreto,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase debidamente establecido que la imputación que corresponde al artículo 7º del Decreto Nº 336, de fecha 26 de mayo del año en curso, mediante el cual se reconocen los servicios prestados por la señora Leonides Vda. de De'gado, como Auxiliar 5º, Lavandera del Hospital "San Roque", de Embarcación, es la que seguidamente se detalla:

Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)4, Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 1215.A.

SALTA, Julio 16 de 1958.

Expte. Nº 28.135/58

—VISTO este expediente en el que corre de fs. 1 a 11, la lista de los medicamentos é instrumental necesarios para la atención de los servicios asistenciales y sanitarios dependientes del Ministerio del rubro, la que fuera aprobada por los señores integrantes de la Comisión Adjudicadora designada para tal fin, mediante Resolución Nº 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha adquisición se ha contemplado de cubrir las necesidades para el año en curso teniendo en cuenta que todos los servicios existentes en la Provincia se vean debidamente provistos de los medicamentos é instrumentales indispensables para su normal desenvolvimiento; Por ello y atento a los informes producidos por la Dirección de Administración de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a llamar a Licitación Pública, para la adquisición de los medicamentos detallados de fs. 1 a 10, y del instrumental consignado de fs. 10 a 11, del presente expediente, por un total aproximado de Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.400.000.— m.n.), los que estarán destinados a cubrir las necesidades de todos los servicios asistenciales y sanitarios de la Provincia, dependientes del Ministerio del rubro, durante el corriente año.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de presente Decreto, se imputará, con carácter preventivo, en la siguiente forma y proporción:

Anexo E, Inciso. 1, Item 2, Princ.	
a) 1, Parcial 29:	\$ 5.000.000.—
Anexo E, Inciso. 1, Item 2, Princ.	
c) 1, Parcial 7:	" 400.000.—
	<hr/>
	\$ 5.400.000.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1216.A.

SALTA, Julio 16 de 1958.

—VISTO el Decreto Nº 10.297, de fecha 19 de setiembre de 1957, mediante el cual se designa con carácter "Ad honorem" Representante de Lucha antituberculosa por la Provincia de Salta ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, al Dr. Miguel F. Pañtor; y

CONSIDERANDO:

Que por el carácter permanente de la Representación debe confiarse a una persona que resida en la Capital Federal, estimándose la conveniencia de confirmar en tales funciones al citado facultativo, cuya personalidad y trabajos realizados en la Campaña Antituberculosa, es obvio destacar, como así también por el conocimiento que tiene de esta Provincia;

Por ello y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Confírmase, con carácter "ad_honorem", al doctor Miguel F. Pastor, en el cargo de Representante de Lucha Antituberculosa por la Provincia de Salta, ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación a partir de la fecha del presente Decreto, designado mediante Decreto Nº 10.297, de fecha 19 de setiembre de 1957.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1217.A.

SALTA, Julio 16 de 1958.

—VISTO que en la Ciudad de Buenos Aires se llevará a cabo un curso de Fisiopatología Clínica y Tratamiento de los trastornos hidrosalinos que será dictado por el Profesor Enrique G. Fongí en la 4ª Cátedra de Semiología, con sede en la Facultad de Ciencias Médicas, el que tendrá una duración de siete días a partir del 14 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de las autoridades provinciales designar a un facultativo para asistir a dicho curso, dada la importancia del tema a desarrollarse en el mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase al doctor Félix Kortsarg para que asista al Curso de Fisiopatología, Clínica y Tratamiento de los trastornos hidrosalinos que será dictado por el Profesor Enrique G. Fongí, en la 4ª Cátedra de Semiología de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, que se realizará durante siete días a partir del 14 de julio en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1218.A.

SALTA, Julio 16 de 1958.

Expte. Nº 978—M—58 (Nº 160|58, 4109|52 y 2419|54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, acordando la pensión solicitada por doña Angela Gómez de Mamani, en concurrencia con su hija Angela Serafina Mamani, en sus carácter de viuda e hija soltera, respectivamente, del jubilado don Genaro Mamani; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación correspondiente se encuentra probado el fallecimiento del causante ocurrido el 21 de febrero de 1958 y los vínculos de parentesco que lo unían a las peticionantes; Atento al cómputo de pensión e informes de fs. 8 a 11 a lo dispuesto en artículos 55 a 58, 83, 88 y 89 del Decreto Ley Nº 77|56 y al dictá-

men producido en Fiscalía de Estado corriente a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 18 de junio de 1958, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— ACORDAR a la señora Angela Gómez de Mamani, Libreta Cívica Nº 9.465.258, en concurrencia con su hija Angela Serafina Mamani, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a), del decreto ley Nº 77|56 en sus carácter de cónyuge superstite e hija soltera del jubilado fallecido, don Genaro Mamani, con un haber de pensión mensual de \$ 600.— mjn. (Seiscientos pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de deceso del causante."

"Art. 2º.— DECLARAR COMPRENDIDO el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto Nº 10.891 del 22 de octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del mismo."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1219.A.

SALTA, Julio 16 de 1958.

Expte. Nº 955|C|58 (Nº 2010|58, 3550|54, 4471|57, 4487|56 y 4534|55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la resolución Nº 34 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se declaran caducas las pensiones a la vejez números 3550, 4471, 4487 y 4534, cuyos beneficios no concurren a hacerlos efectivos;

Atento a lo dispuesto en el artículo 5º inc. a) de la Ley 1204,50 y artículo 4 y 10 del Decreto 5699|51 y al dictámen producido en Fiscalía de Estado, corriente a fojas 19,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución nº 34 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de mayo de 1958, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— DECLARAR CADUCAS, las siguientes pensiones a la vejez, por no presentarse a cobrar sus beneficiarios y de conformidad a lo dispuesto en el art. 5º inc. a) de la Ley 1204 y art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 5699, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, con la anterioridad que se detalla:

"3550 — BONIFACIO CASTRO, con ant. al 1|10|57.— (Capital);

"4471 — JUANA ROSA CELIS, con ant. al 1|10|57.— (Capital);

"4487 — AURORA GARCIA, con ant. al 1|10|57. (Capital);

"4534 — DEMESIO MORALES, con ant. al 1|10|57.— (Orán)."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

DECRETO Nº 1220.A.

SALTA, Julio 16 de 1958.

Expte. Nº 27.577|58.

—VISTO la nota cursada por el Médico Regional de Molinos, relacionadas con la imprescindible necesidad de contar con los servicios de un chófer para la citada Localidad, habiéndose propuesto para tal fin, al señor Mamerto Her-

vas, quien se venía desempeñando como Personal Jornalizado en la Sección de Profilaxi de la Feste;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el señor Mamerto Hervas, como Auxiliar Mayor, Chófer de la Localidad de Molinos, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 30 de junio del corriente año, inclusive; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)4, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Designase, a partir del día 1º de Julio del año en curso, Auxiliar Mayor, Chófer de la Localidad de Molinos, al señor Mamerto Hervas —L. E. Nº 7.210.916, en la vacante existente en Presupuesto de Personal de Servicio; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)4, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

DECRETO Nº 1221.A.

SALTA, Julio 16 de 1958.

Expte. Nº 28.177|53.

—VISTO la nota cursada por la Directora del Hospital "Santa Teresa", de El Tafo, mediante la cual solicita el reconocimiento de la suplencia efectuada por la Srta. Nepomucena Sulca, atento a los informes emitidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese la suplencia realizada por la Srta. Nepomucena Sulca, como Enfermera, Auxiliar 5º del Hospital "Santa Teresa", de El Tafo, durante el tiempo comprendido entre el 24 y 30 de Junio del corriente año.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1222.A.

SALTA, Julio 16 de 1958.

—VISTO los certificados de licencias por enfermedad, expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro; y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédense cincuenta y nueve (59) días de licencia por enfermedad, a la señora Elena P. A. de Perotti, L. C. Nº 0.488.030— Auxiliar 1º del Hospital del "Señor del Milagro" con anterioridad al 6 de febrero del año en curso, en virtud de lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Ley Nº 622|57.

Art. 2º.— Concédense treinta y cuatro (34) días de licencia por enfermedad, a la señorita Basilia Ruiz —L. C. Nº 1.770.022— Auxiliar Principal —con anterioridad al 25 de marzo del año en curso; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Ley Nº 622|57.

Art. 3º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a la señora María D. R. de Rodríguez, L. C. N° 9.469.819— Auxiliar 5º Mucama del Hospital de Rosario de Lerma con anterioridad al 1º de mayo del año en curso; en virtud a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 4º.— Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad, al Dr. Salvador Marina —L. E. N° 3.952.086— Oficial 7º Médico Auxiliar del Hospital del "Señor del Milagro", con anterioridad al 2 de mayo del año en curso, en virtud a lo dispuesto por el art. 15 del Decreto Ley n° 622/57.

Art. 5º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 2 de mayo del año en curso, a la señora Julia de Córdoba —L. C. N° 9.495.707— Auxiliar 5º —Enfermera del Hospital del "Señor del Milagro" con anterioridad al día 2 de mayo del año en curso.

Art. 6º.— Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad, a la señora María P. de Molina —L. C. N° 2.532.018— Contadora de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, con anterioridad al día 14 de mayo del año en curso; en virtud a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 7º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad a la señora Rosa de Zevalos L. C. N° 1.630.724— Auxiliar 3º del Hospital del "Señor del Milagro" con anterioridad al día 17 de mayo del año en curso, en virtud a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 8º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a la señora Martina A. Arana —L. C. N° 9.490.705— Auxiliar 5º —Mucama— con anterioridad al día 20 de mayo del año en curso; en virtud a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 9º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a la señora Gregoria Yapura —L. C. N° 3.959.066— Enfermera del Hospital del "Señor del Milagro" con anterioridad al día 21 de mayo del año en curso; en virtud a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 10.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a la señora Rosalía L. de Robert, L. C. N° 9.490.201— Auxiliar 2º de la Asistencia Pública— con anterioridad al día 21 de mayo del año en curso; en virtud a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 11.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a la señora Ana L. de Maizel, L. C. N° 1.260.471— Auxiliar 4º —Comera del Hospital del "Señor del Milagro" con anterioridad al día 31 de mayo del año en curso; en virtud a lo dispuesto por el art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 12.— Concédense noventa (90) días de licencia por enfermedad, al señor Pedro Cruz, L. E. N° 3.909.582— Enfermero del Centro de Vías Respiratorias— con anterioridad al día 1º de junio del año en curso; en virtud a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 13.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a la señora Julia de Córdoba, L. C. N° 9.495.707— Auxiliar 5º —Enfermera del Hospital del "Señor del Milagro" con anterioridad al día 2 de junio del año en curso; en virtud a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 14.— Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a la señora María M. de Braña —L. C. N° 2.186.686— Auxiliar 5º Cuidadora de Niños— con anterioridad al día 4 de junio del año en curso; en virtud a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 15.— Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a la señora Seva L. de Figueroa, L. C. N° 9.492.640— con anterioridad al día 13 de mayo del año en curso; en virtud a lo dispuesto por el Art. 29 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 16.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

DECRETO N° 1223.A.

SALTA, Julio 16 de 1958.

Expte. N° 974.M.58 (N° 416/57 y 1113/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución N° 53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando la pensión solicitada por doña María Luisa Robledo de Méndez, en concurrencia con sus hijas Rosa del Valle, Felina Teresa y Victoria Javiéra Méndez en su carácter de viudas e hijas solteras del jubilado fallecido don Ramón Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación respectiva se ha probado en estrs actuaciones el fallecimiento del causante, ocurrido el 3 de enero de 1957, y los vínculos de parentesco que lo unían a las peticionantes;

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 20 a 24, a lo dispuesto en artículos 55 a 58 del Decreto Ley 77/56, y al dictamen pro ducido en Fiscalía de Estado corriente a fs. 30,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 18 de junio pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— ACCORDAR a la señora María Luisa Robledo de Méndez, en concurrencia con sus hijas Rosa del Valle, Felina Teresa y Victoria Javiéra Méndez, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en sus carácter de cónyuga supérstite e hijas menores del jubilado fallecido, don Ramón Méndez, con un haber de pensión mensual de \$ 600.00 m/n. (Seiscientos pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de deceso del causante."

"Art. 2º.— DECLARAR comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto N° 10.891 del 22 de octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del mismo."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

DECRETO N° 1224.E.

SALTA, Julio 16 de 1958.

Expte. N° 2388/58.

—VISTO este expediente en el que corre agredado el presupuesto presentado por la firma Rotográfica Argentina S. R. Ltda., para la impresión de 80.000.— formularios para máquinas tabuladoras con destino a Dirección General de Rentas, que ascienden a la suma total de \$ 26.080.—; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones de urgencia que argumta la repartición recurrente en mérito al inminente vencimiento del impuesto a que se rán destinados los formularios de referencia, incluyrn al presente caso dentro de las disposiciones del Art. 55º— inc. d) de la Ley de Contabilidad en vigor, que autoriza las contrataciones directas por causas debidamente justificadas;

Por ello y atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a contratar en forma directa con la firma Rotográfica Argentina S. R. Ltda. de la Capital Federal, el trabajo descrito en el presupuesto presentado por la misma que corre a fs. 1, con destino a Dirección General de Rentas y que en total asciende a la suma de \$ 26.080.— (Veintiseis mil ochenta pesos moneda nacional).

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C, Inciso III, Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 39 del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 4 y deberá ser atendido en su oportunidad con fondos de la cuenta "Varios Regulares — Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas— Decreto N° 647/957".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 1816 — PERMISO DE MENSURA DE LA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL DE PLOMO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE GRAN, MUNICIPIO NOMINADA ROJA PRESENTADA POR EL SEÑOR ELISEO BARBERA EN EXCELENTE NUMERO 61.05.—B EL DIA VEINTITRERO DE MAYO DE 1958 A HORAS NOVENA.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se considen con agra derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona patrimonial se describe en la siguiente forma: Pertenencia I.— Partido del punto de extracción de la muestra cuya ubicación está dada a fs. 2, se miden 100 metros al Este; 150 metros al Sur; 300 metros al Oeste; 300 metros al Norte; 300 metros al Este y por último 150 metros al Sud para cubrir la superficie de 9 hectáreas de esta pertenencia. Pertenencia II.— Partido del Equinero Nor.— Este de la Pertenencia I. se miden 200 metros al Este; 300 metros al Sur; 300 metros al Oeste y por último 200 metros al Norte para cubrir la superficie de 9 hectáreas de esta pertenencia.— La Corrida: Tiene en toda su extensión una inclinación superior a los 65º. Labor Legal: Se encuentra en el mismo punto de extracción de la muestra.— A lo que se proveyó.—

Salta, junio 24 de 1958.— Publíquese el peticion de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fije cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por quince días (art. 235 C. M.) a quien se se constituya con derecho a deducir oposiciones.— Fijase la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m.n. 40.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro de término de cuatro años a contar desde la fecha, art. 6º— Ley N° 10.273.— Notifíquese, respóndase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Julio 25 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 28/7 [6] y 18/8 [58].

Nº 1870 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Francisco M. Uriburu Michel, en expediente número 64.084—U. el día diecinueve de Abril de 1956, a horas siete.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P. R. la cumbre del cerro Llullaco se miden 1.000 metros con 202º para llegar al punto de partida P. P. desde donde se medirán 5.093 metros con 112º; 4.000 metros con 213º; 5.093 metros con 292º y finalmente 4.000 metros con 33º para cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Dentro de la zona peticionada se encuentran registradas las minas "Lidia", expediente Nº 100.867—C y "Patrona" expediente Nº 100.666—C.—A lo que se proveyó.— Salta, 30 de junio de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 24 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 25/7 al 7/8/58.

Nº 1869 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Rafael A. Del Carlo, en expediente número 64.083—D, el día diecinueve de Abril de 1956, a horas siete.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia P. R. la cumbre del cerro Llullaco se miden 1.000 metros con 202º y 4.000 metros con 213º para llegar al punto de partida P. P. de donde se miden 5.473 metros con 112º; 4.000 metros con 178º; 5.473 metros con 292º y finalmente 4.000 metros con 358º para cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 15 de julio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 24 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 25/7 al 7/8/58.

Nº 1868 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Rafael A. Del Carlo, en expediente número 64.082—D, el día diecinueve de Abril de 1956, a horas siete.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida P. P. la cumbre del cerro Llullaco se miden 3.000 metros con 22º; 5.000 metros con 112º; 4.000 metros con 202º; 5.000 metros con 292º y finalmente 1.000 metros con 22º para cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— La zona peticionada resulta

libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 25 de junio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 24 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 25/7 al 7/8/58.

Nº 1863 — Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de San Carlos presentada por el Señor Eliseo Aurelio Rivadencira en Expediente número 2648—R. El día seis de Diciembre de 1957 a horas nueve y cuarenticinco Minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia (P. R.) la cumbre del cerro Overo y se miden 5.200 metros azimut 136º y 5.000 metros azimut 34º para llegar al punto de partida (P. P.), desde el cual se miden 5.000 metros azimut 34º, 4.000 metros azimut 124º 5.000 metros azimut 214º y por último 4.000 metros azimut 304º para cerrar el perímetro de la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Se hace constar que se encuentra pendiente de ubicación el cateo expte. 2531 K—57, que tiene prioridad sobre el presente. A lo que se proveyó.— Salta, 8 de julio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 24 de 1958.

Roberto A de los Ríos — Secretario

e) 25/7 al 7/8/58

Nº 1862 — Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicadas en el Departamento de San Carlos presentada por el Señor Jorge López en Expediente número 2650—L.— El día seis de Diciembre de 1957 a Horas nueve y cuarenticinco Minutos La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P. R.), la cumbre del cerro Overo y se miden 5.200 metros azimut 136º y 15.000 metros azimut 34º para llegar al punto de partida (P. P.), desde el que se miden 5.000 metros azimut 34º, 4.000 metros azimut 124º, 5.000 metros azimut 214º y finalmente 4.000 metros azimut 304º para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Se hace constar que se encuentra pendiente de ubicación el cateo expediente nº 2531—K—57, que tiene prioridad sobre el presente.— A lo que se proveyó Salta, 8 de julio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, julio 24 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 25/7 al 7/8/58

Nº 1861 — Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Dpto. de San Carlos presentada por el Señor Julio Rodolfo López en Expediente número 2651—L.— El día seis de Diciembre de

1957 a Horas nueve y cuarenticinco Minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P. R.), la cumbre del cerro Overo y se miden 5.200 metros azimut 136º para llegar al punto de partida (P. P.), desde el cual se miden 5.000 metros azimut 34º, 4.000 metros azimut 124º, 5.000 metros azimut 214º, y por último 4.000 metros azimut 304º para cerrar así el perímetro de la superficie de 2.000 hectáreas.— Se hace constar que se encuentra pendiente de ubicación el cateo expte. Nº 2531 K—57, que tiene prioridad sobre el presente. A lo que se proveyó.— Salta, 8 de julio de 1958 Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, julio 24 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 25/7 al 7/8/58

Nº 1833 — Permiso para Exploración o Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por la Compañía Minera Los Andes en expediente número 62.181—C el día cinco de Agosto de 1955, a horas diez y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se registra en la siguiente forma: tomando como punto de referencia A. la punta extrema Sud de una especie de península que entra en la parte Sud_Este del Salar Ratones, se miden 1.000 metros al Norte para llegar al punto de partida P. P.; desde este punto se miden 2.000 metros al Este para determinar el punto A.— De allí 3.000 metros al Sud, señalándose el punto B.— Desde este punto 6.666.67 metros al Oeste, determinándose el punto C.— De allí 3.000 metros al Norte llegándose al punto D. Desde este punto 4.666.67 metros al Este con lo cual se llega al punto de partida P. P., cerrándose en esta forma un rectángulo de 2.000 Has. equivalentes a las solicitadas.— La zona peticionada resulta superpuesta al punto de extracción de la muestra de la mina "Ratones" (Expte. Nº 62.066—G—55).— A lo que se proveyó.— Salta, 13 de mayo de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 17 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 21/7 al 1/8/58.

Nº 1832 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Orán: Presentado por el señor Felipe Amutio, en expediente Nº 64.115—A, el día diez y seis de Mayo de 1956, horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia el Abra Gigante y se midieron 700 mts. azimut 50º 30' para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 5.000 metros azimut 50º 30', 4.000 metros azimut 140º 30', 5.000 metros azimut 230º 30' y por último 4.000 metros azimut 320º 30' para cerrar el perímetro de la superficie solicita-

da.— Según datos dados por el interesado en cuquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano número, la zona solicitada se superpone al punto de manifestación de descubrimiento de la mina Faustina, expte. N° 64.113—A—56, de propiedad del mismo solicitante; además la misma se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad.— H. Enías, Enc. Rgs. Gráfico.— A lo que se proveyó.— Salta, Julio 4 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Julio 16 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 21/7 al 19/8/58.

N° 1818 Expte. N° 2266 I EDICTO DE MINAS
Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Cafayate presentada por el señor Abraham Isa (h) el día veintitres de noviembre de 1956 a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de la Represa y se miden 8000 mts. al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se miden 4000 mts. al Sud 5000 mts. al Oeste, 4000 mts. al Norte y por último 5000 mts. al Este para cerrar así la superficie solicitada. La Zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A los que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Julio 16 de 1958

Roberto A. de los Ríos, Secretario.
e) 17 al 30/7/58

N° 1817 — EDICTO DE MINAS:

Permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Cafayate, presentada por el señor Camilo Isa en expediente número 2633—I el día veintidos de Noviembre de 1957 a horas doce y veinticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el centro del Abra de la Represa y se miden 12.000 mts. al Sud para llegar al punto de partida (PP) desde el cual se miden 4.444 mts. al Sud, 4.500 mts. al Este, 4.444 mts. al Norte y por último 4.500 mts. al Oeste para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada, de la cual 574 hectáreas aproximadamente se encuentran ubicadas en la provincia de Tucumán resultando en la provincia de Salta y libre de otros pedimentos Mineros 1426 hectáreas aproximadamente. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Julio 16 de 1958.

Manuel A. J. Fuenbuena Escribano Secretario
e) 17 al 30/7/58

N° 1816 — EDICTO DE MINAS:

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Cafayate, presentada por la señora Raiffe Amado de Isa, en expediente número 2211—A el día veintitres de noviembre de 1956 a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro de Abra de la Represa y se miden 5900 mts. al Este, 4000mts. al Sud, 6000 mts. al Oeste y por último 4000 mts. al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta Julio 16 de 1958

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 17 al 30/7/58

N° 1815 — EDICTO DE MINAS:

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Cafayate presentada por la señora Raiffe Amado de Isa, en expediente número 2267—A el día veintitres de noviembre de 1956 a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro de la Abra de la Represa y se miden 5000mts. al Oeste, 4000 mts. al Sud, 5000mts. al Este y 4000 mts. al Norte para cerrar la superficie solicitada.

El punto de referencia, El Abra de la Represa se encuentra aproximadamente a 10.500 metros Az. 298 grados del Abra del Caudado.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 16 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 17 al 30/7/58

N° 1814 — EDICTO DE MINAS:

Permiso para explorar o catear sustancias minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Cafayate, presentada por el señor Camilo Isa en expediente número 2632—I el día veintidos de noviembre de 1957 a horas doce y veinticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada queda registrada en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de la Represa y se miden 4000 mts. al Sud para llegar al punto de partida (PP) desde el cual se miden 4000 mts. al Sud, 5000 mts. al Este, 4000 mts. al Norte y por último 5000 mts. al Oeste para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La zona pedida resulta libre de otros pedimen-

los mineros. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, de 1958.

Manuel A. J. Fuenbuena — Secretario.

e) 17 al 30/7/58

N° 1813 — EDICTO DE MINAS:

Solicitud de permiso para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Cafayate, presentada por la señora Raiffe Amado de Isa en expediente número 2630—A el día veintidos de noviembre de 1957 a horas doce y veinticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de la Represa y se miden: 8000 mts. al Sud para llegar al punto de partida (PP) desde el cual se miden 5000 mts. al Este, 4000 mts. al Sud, 5000 mts. al Oeste y por último 4000 mts. al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada, de la cual 3 hectáreas aproximadamente se encuentran ubicadas en la provincia de Tucumán resultando en la provincia de Salta una superficie libre a proximada de 1997 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, de 1958.

Manuel A. J. Fuenbuena Escribano Secretario

e) 17 al 30/7/58

N° 1595 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Ernesto Gavenda en expediente número 2611—G el día veintidós de Octubre de 1957 a horas nueve y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: desde un mojón cuya ubicación se fija con las siguientes visuales: cerro Quevar azimut 360°, cerro Azufrero azimut 350°, cerro Ratones, poco este, azimut 110 grados, se miden mil metros azimut 118° para llegar al punto de partida del cateo.— Desde el PP se miden 8.000 metros azimut 208°, 2.000 metros azimut 295°, 10.000 metros azimut 28°, 2.000 metros azimut 118°, y finalmente 2.000 metros azimut 208°, para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta superpuesta en 46 hectáreas al cateo expediente 1937—G—52, restándole una superficie libre de 1.954 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 13 de mayo de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, junio 6 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 16 al 29/7/58.

Nº 159. — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Ernesto Gavenda en expediente número 64.184—G el día dos de Agosto de 1956 a horas diez y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: desde un mojón (M) que se ubica en las visuales: Cerro Niño, Az. 20º, Cerro Pocitos, Az. 190º, Cerro Rincón Az. 265º, Cerro Huaitiquima Az. 315º, Iglesia Católica, Az. 340º, se miden 2.500 mts. Az. 90º para llegar al punto de partida del cateo.— Dos de dicho punto se miden 2.000 mts. Az. 90º, 5.000 mts. Az. 180º, 4.000 mts. Az. 270º, 5.000 mts. Az. 360º y finalmente 2.000 mts. Az. 90º, para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de superpeticiones.— A lo que se proveyó.— Salta, 23 de mayo de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 6 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 16 al 29/7/58.

Nº 1795 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas ubicadas en el departamento de Iruya por el señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente número 64170—G el día veintisiete de Julio de 1956 a horas once.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida el centro del pueblo de San Pedro y se miden 1.000 mts. al Oeste 4000 mts. al Norte, 5000 mts. al Este y 4000 mts. al Sud y por último 4000mts. al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada se superpone en 60 hectáreas aproximadamente al cateo expte. Nº 62.222/A/55, restándole una superficie libre de 1940 has. aproximadamente. A lo que se proveyó. Salta, 28 de Mayo de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 24 de 1958

Roberto A. de los Rios — Secretario.

e) 16 al 29/7/58

Nº 1794 — EDICTO DE MINAS:

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Santa Victoria presentada por el señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente número 64.145—G el día veintiocho de Junio de 1956 a horas nueve y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia y partida el centro del pueblo Porongal y se miden 2000mts. al Este, 5000 mts. al Norte, 4000mts. al Oeste, 5000mts. al Sud y por último 2000 mts. al Este para cerrar la superficie solicitada. La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A los

que se proveyó. Salta, 28 de Mayo de 1958 Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 24 de 1958.

Roberto A. de los Rios — Secretario

e) 16 al 29/7/58

Nº 1791 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Fortunato Zepeda en expediente número 64.284—Z el día treinta y uno de Octubre de 1956 a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es punto de partida, la cumbre del cerro Pano y se miden con 1.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud y por último 1.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, de la zona solicitada 1.262,40 hectáreas aproximadamente se encuentran ubicadas en la provincia de Jujuy, resultando en la provincia de Salta una superficie libre dividida en dos fracciones, una de 1,3 hectáreas aproximadamente y la otra de 736,30 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 24 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 15 al 28/7/58.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 1827 — REF: Expte. 232/54.— SALOMON JUAREZ s. c. p. 118/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salomón Juárez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una caudal de 94,50 l/segundo, a derivar del Río Tata (margen izquierda), por la acequia "El Anexo", ubicada en El Cuartadero, ambas de propiedad de Alfredo Guzmán S. R. L., con carácter eventual temporal, una superficie de 180 Has. del inmueble "La Maravilla", catastro Nº 164, ubicado en el Departamento La Candelaria.— En época de estiaje esta propiedad de referencia no tendrá ningún derecho a riego.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
FERNANDO ZILVETI ARCE, Enc. Registro Aguas. A.G.A.S.

e) 21/7 al 1/8/58.

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1880 SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

Lic. Pública Nº 14 S g. Llamado

Expediente Nº 100.156/58.

Llámanse a licitación pública para el día 14 de agosto del corriente año, a la hora 9.30, para la adquisición de campos o fracciones de cam

pos desocupados, de uno o varios titulares, que solos o en conjunto ocupen una superficie mínima de 200 has. con no menos de 100 has. con riego asegurado.

Esos campos deberán estar ubicados en el Valle de Lerma, dentro de la zona comprendida en un tilaguio imaginario cuyos vertices serían: Ciudad de Salta, Rosario de Lerma y El Carmen, preferentemente situados sobre rutas troncales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Edificio de Oficinas Nacionales España y Deán Funes—Salta (Laboratorio de Ecología Vegetal), en la Cooperativa Agraria del Norte Ltda.—Bmé. Minerales—Salta, en la Sociedad Cooperativa Agropecuaria G. A. Martín Güemes Ltda. Cabred 71 — Gran Güemes—Salta y en la Dirección de Administración—Rivadavia 1439—panta baja Capital Federal.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION

Ciriaco Juan Sarnelli — Cont. Púb. Nac.

Director de Administración

e) 28/7 al 1/8/58.

Nº 1879 MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACLIEN LOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE

SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 471

"Por el término de 10 días a contar del día 27 de Julio de cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 471, para la Contratación de la Mano de Obra para realizar los trabajos de Carga y Descarga de Vagones y camiones y estiba de materias en Almacenes General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 5 de Agosto de 1958, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio."

Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8 Salta y solicitar los documentos de la licitación en la Administración citada."

e) 28/7 al 1/8/58.

Nº 1850 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA — CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO DE HORMIGON ARMADO DE 200 m3. DE CAPACIDAD PARA LA CENTRAL TERMICA DE LA CIUDAD DE SALTA — AVISO DE LICITACION.

Llámanse a Licitación Pública para el día 25 de Agosto de 1958 a horas diez (10) para la Construcción de un Tanque Elevado de Hormigón Armado de 200 m3. de Capacidad para la Central Térmica de la Ciudad de Salta (Provincia de Salta), cuyo presupuesto oficial es de Trececientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos Moneda Nacional (\$ 359.436.— m/n).

La documentación puede consultarse y/o adquirirse en las oficinas de Zona Norte, calle Boívar 1150 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y Jefatura Obras Salta, calle Buenos Aires 155, Ciudad de Salta.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de Cien pesos moneda nacional (\$ 100.— m/n).

Las propuestas deberán ser presentadas por los oferentes en la mencionada oficina de Zona Norte, en la dirección citada y se recibirán hasta el día y a hora establecidos en el primer párrafo en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Jefe de Zona Norte de Agua y Energía Eléctrica, con la siguiente indicación:

"Licitación Pública Nº 158—ZN para el día 25 del mes de Agosto del año 1958 a la hora 10 para la Construcción de un Tanque Elevado de Hormigón Armado de 200 m3. de capacidad para la Central Térmica de la Ciudad de Salta".

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la calle Boívar 1150, ciudad de Tucumán, por funcionarios autorizados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán presentarse en duplicado en sellado de Ley, de \$ 3.— m/n., por cada foja original y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito de garantía equivalente al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial de los trabajos que se licitan.— Ing. MARTIN MALINAR, Jefe Zona Norte.

e) 23/7 al 5/8/58.

Nº 1758 — DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas. Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública de las Obras de Ruta 55, tramo Río Tala, Rosario de la Frontera, Km. 1385 Km. 1435, \$ 5.178.321. Presentación Propuestas: 7 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 7 al 28/7/58

Nº 1757 — JEFATURA DE POLICIA DIVISION DE SUMINISTROS

De conformidad a lo autorizado por Decreto número 870/58, emanado del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Llamase a Licitación Pública para el día 21 del corriente a horas 11 para la provisión de 400 pares de zapatos para Oficiales y 1.600 pares de botines para Tropa, con destino al personal de esta Repartición; cumpliendo en todas sus partes con los requisitos que para estos casos exige la Ley de Contabilidad en vigencia.

Para mayores informes concurrir a la División de Suministros de esta Jefatura donde se encuentra el Pliego de Condiciones a disposición de los interesados.

Salta, 3 de Julio de 1958.

Juan Carlos Peso — Sub Jefe de Policía.

e) 7/7/58

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 1881 EJERCITO ARGENTINO BATAILLON DEL MONTE LICITACION PRIVADA

Llamase a licitación privada para la provisión de: Carne, galleta, leche fresca, verdura, papas, frutas y viveres secos, con destino a satisfacer las necesidades del Batallón de Monte durante el año 1959 por el periodo comprendido entre el 1—Noviembre—1958 hasta el 31—Octubre—1959.—

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado dirigidas a: Jefe del Batallón de Monte Tartagal (Salta) — Licitación Privada Nº ..., antes del día 11 de agosto próximo, fecha en que se iniciará la apertura de las mismas, de acuerdo al siguiente turno:

Día 11[VIII]58: 09,00 hs. Carne — 10,00 hs. Galleta — 10,30 hs. Leche fresca.
Día 12[VIII]58: 09,00 hs. Verduras — 09,30 hs. Papas — 10,00 hs. Frutas.
Día 13[VIII]58: 09,00 hs. Viveres Secos.

Los interesados podrán concurrir al citado cuartel para retirar los pliegos de condiciones y solicitar informes, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Celestino Argumedo — Tenl. Jefe de Batallón Monte Pte. Comis. Adjudicaciones.

e) 28/7 al 8/8/58.

Nº 1867 — EJERCITO ARGENTINO

"El Comando de la 5ª. División de Ejército llamará a LICITACION PRIVADA de los víveres en general para satisfacer las necesidades de la tropa de la Guarnición Salta durante el 1º de noviembre del corriente año al 31 de octubre de 1959, en la siguiente forma: "CARNE: el día 11 de agosto de 1958 a las nueve horas LECHE: a las diez y treinta horas del mismo día; VERDURA: el día 12 de agosto de 1958 a las nueve horas, PAPAS: a las nueve y treinta horas y FRUTA: a las

"diez horas del mismo día; VIVERES SECOS "el día 13 de agosto de 1958 a las nueve horas.— Para Informes y Pliegos de Condiciones dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones, Comando D. 5., Belgrano 450 en el horario de 0800 a 1200 horas en los días laborables.

Rodolfo Aldo Jucosa — Teniente Primero Intendencia — Secretario Accidental Comisión de Adjudicaciones

Angel Day — Mayor Aux. Div. OP. — IN ODO. D. 5.

CONCURSO DE PRECIOS:

Nº 1882 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA AVISO

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Administración Gral. de Aguas de Salta

Por disposición de la Administración General de Aguas de Salta, se ha fijado el 30 del cte. ó día siguiente si fuera feriado, a hs. 11 para la apertura de las propuestas que se presentan para la ejecución de la Obra 595: AMPLIACION RED AGUAS CORRIENTES EN CALLE O'HIGGINS ENTRE VIRREY TOLEDO Y URUGUAY, a encararse bajo el régimen de "obra por cuenta de terceros" y que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 15.520,34 m/n. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados ó consultados sin cargo del Dpto. de Explotación (División Obras Sanitarias).

SALTA, Julio de 1958.

La Administración General.

e) 28 al 29/7/58.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1877 EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Humberto Reinaldo Rizzotti.— Salta, Julio 25 de 1958.

Anibal Urribarrí — Escribano Secretario
e) 28/7 al 8/9/58.

Nº 1873 SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., de Segunda Nominación, Dr. J. Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTIN RIVERA, con apercibimiento de ley.— Salta, Julio 23 de 1958.— Anibal Urribarrí — Escribano Secretario.

e) 28/7 al 8/9/58.

Nº 1855 — El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Juan Antonio Villagrán.

SALTA, Julio 22 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 23/7 al 4/9/58.

Nº 1852 — EDICTO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Carmen Sotelo de Giménez. Salta, 10 de junio de 1958.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario Interino.

e) 24/7 al 4/9/58.

Nº 1851 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Jacobo Pichara.

Salta, 21 de Julio de 1958.

ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 23/7 al 3/9/58.

Nº 1849 — EDICTOS.

El Sr. Juez de 5ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a los interesados en el sucesorio de Candenario Salva.— HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. Una palabra testada, no vale.

e) 23/7 al 3/9/58.

Nº 1845 EDICTO

El Sr. Juez 5ª Nominación Civil y Com., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO VAZQUEZ.

SALTA, 15 de Julio de 1958.

Antonio J. Gómez Augier — Juez 1ª I. 5ª Nom.
e) 22/7 al 2/9/58.

Nº 1837 — SUCESORIO.

José Ricardo Vidal Frías, Juez Civil y Com., mercal de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Atilio Pecci.

Salta, Julio 18 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 21/7 al 1/9/58.

Nº 1835 — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores de doña Sara Leandra Córdoba de Alemán, por treinta días. Salta, 17 de Julio de 1958. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 21/7 al 1/9/58.

Nº 1834 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lucía Linares de Cornejo, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, 18 de Julio de 1958.

ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 21/7 al 1/9/58.

Nº 1821 — SUCESORIO.

Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., cita y emplaza a acreedores o herederos que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Ramón Arévalo, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Julio 16 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 18/7 al 28/8/58.

Nº 1811 — El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Mercedes Molins. Secretario 16 de Julio de 1958. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 17/7 al 28/8/58.

Nº 1810 — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita a herederos y acreedores de Pedro Sofonía Arrieta, por el término de treinta días balanceado Junio 4 de 1958. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/7 al 28/8/58.

Nº 1809 — SUCESORIO.

El señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Corcino Andrés Chilo, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 7 de 1958.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 17/7 al 28/8/58.

Nº 1808 — SUCESORIO.

El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Pedro Amado Díaz para que com

parezcan a hacer valer sus derechos en juicio en el término de 30 días.— Publicación 30 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Salta, Julio 15 de 1958.
MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 17/7 al 28/8/58.

Nº 1779 — SUCESORIO.

El Sr. Juez Civil de 5ª Nominación, Cita y Emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de Josefa Castro de Choque.

Salta, 8 de Julio de 1958.
Humberto Alias D' Abate, Secretario.
e) 11/7 al 22/8/58.

Nº 1771 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Notarfrancesco.

Salta, 25 de Junio de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.
e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1772 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Máximo D. Astorga.

Salta, 25 de Junio de 1958.
Agustín Escalada Yriondo, Escribano Secretario.
e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1770 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Estratón Molina Albarracín.

Salta, 25 de Junio de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.
e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1762 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MUNSHI VA RIJAMA.— Salta, 1º de Junio de 1958.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario.
e) 8/7 al 20/8/58

Nº 1747 — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Julio Peyret, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Junio 26 de 1958.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 4/7 al 18/8/58.

Nº 1746 — EDICTO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Villa de Guerra, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Julio 2 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 4/7 al 18/8/58.

Nº 1741 — El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO AGUILERA, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 1º de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 3/7 al 14/8/58

Nº 1738 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Humberto Zigarán, bajo apercibimiento de ley. Salta, Julio 1 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1733 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña María Teresa Gutiérrez de López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 3 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1730 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña Eufemia López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, junio 10 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1720

SUCESORIO: — El señor Juez de quinta nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL OVANO PORTAL.

SALTA, Octubre 2 de 1957,
Santiago Fiori — Secretario
e) 1/7 al 12/8/58.

Nº 1715 — EDICTO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Milagro Ruiz de Barrios.

Salta, 19 de Marzo de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 30/6 al 11/8/58

Nº 1713 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Ramón Rosa Uñedo ó Uncos. Salta Junio 27 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 30/6 al 11/8/58

Nº 1707 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ALFESI.— Salta, junio 26 de 1958.— Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
e) 27/6 al 8/8/58.

Nº 1704 — El Sr. Juez de Primera Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora JOSEFINA CEPI DE ALLIÉVI.— Salta, 25 de Junio de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario.
e) 27/6 al 8/8/58

Nº 1694 — SUCESORIO:

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MATILDE ARANA DE DIAZ por treinta días bajo apercibimiento de ley.

SALTA, junio 9 de 1958.
A. ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1691 — Angel J. Vidal, Juez Civil y Comercial de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florentina Rodríguez de Benavides.

SALTA, junio 18 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1688 — Sucesorio.— Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña Pascuala o Pascuala Bailóna ó Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez.— Salta, Junio 24 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
25/6 al 6/8/58

Nº 1683 — Edicto Sucesorio. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Vazquez. Salta, Junio 24 de 1958.— Eloisa G. Aguilár — Secretaria
25/6 al 6/8/58

Nº 1682 Sucesorio: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Lía Zavaleta de Outes, a los efectos legales consiguientes.

Salta, Junio 24 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
25/6 al 6/8/58

Nº 1665 EDICTOS

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don Martín Robles.— Y Jesús Martín Robles.

Salta, Mayo 20 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 19/6 al 1/8/58.

Nº 1656 — SUCESORIO:— El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CHINDAVOVICH, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 16 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Int.
e) 18/6 al 31/7/58

Nº 1654 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE LAS MERCEDES D'UVA.— Salta, Junio 10 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 18/6 al 31/7/58

Nº 1648 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia. 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL YALA ó MANUEL E. YALA ó MANUEL ELISEO YALA ó MANUEL ELICHO YALA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 13 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 18/6 al 30/7/58

Nº 1642 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO S. PEREZ, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Junio once de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1641 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y

creedores de MARIANO ORTIZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley Salta, Junio, 11 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1620 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Con don Arcañal de Otal.

Salta, mayo 13 de 1958
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 13/6 al 28/7/58

Nº 1619 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PALIARL.

Salta, mayo 14 de 1958.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 13/6 al 28/7/58

Nº 1618 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Angel C. Vidal, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANO GUTIERREZ y TRINIDAD MALGUA DE GUTIERREZ, bajo apercibimiento de ley.

Salta Junio 11 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
13/6 al 28/7/58

Nº 1612 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Zabino Zajama. Salta, 11 de junio de 1958. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario

e) 12/6 al 25/7/58.

Nº 1611 — EDICTO — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Pilar Rodríguez Blazquez, por el término de Ley — Salta, Junio 11 de 1958 ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/6 al 25/7/58

REMATES JUDICIALES

Nº 1875 JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Finca en "La Caldera" — Base \$ 333.333.33

El día 10 de setiembre de 1958 a las 18.00 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 — Ciudad, Remataré, con la Base de Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble denominado "Jesús María" o "Getsemani", ubicado en el departamento de La Caldera de esta Provincia, con la extensión que resulta tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con propiedad de Abelardo Figueroa, de Encarnación Tedín y de Edelmira Frias; al Este con el Río de La Caldera; al Sud con la finca Wierna y al Oeste con la cumbre del cerro, según título registrado al folio 19 asiento 5 del libro 2 de R. I. de La Caldera. — Nomenclatura Catastral: Partida N-61—Valor fiscal \$ 500.000.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio; "Embargo Preventivo — Manu-

factura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. vs. Eduardo Osvaldo Colombres, Expte. Nº 37.830/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 días en El Intransigente.

e) 28/7 al 8/9/58.

Nº 1844 POR JUSTO FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL

Casa Con Terreno Esta Ciudad Base \$ 24.912 %
El día Miércoles 13 de Agosto de 1958 a las 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE con la BASE de \$ 24.912 M/N. Un terreno con casa edificada en el mismo, con todo lo clavado y plantado, ubicado en esta ciudad en la calle Gorriti entre Urquiza y Pasaje Santa Rosa, distando 9 mts. al Pasaje nombrado, designado dicho terreno como lote 1 "C" en el plano de subdivisión archivado en la D. G. de Inmuebles con el Nº 2.432 y con una extensión de 8 mts. de frente por igual contrafrente y un fondo de 21 mts. en ambos costados Norte y Sud, lo que hace una superficie de 168 mts. cuadrados Nomenclatura catastral: Departamento Capital; Circunscripción Primera; Sección "E"; Manzana 10 "B"; Parcela 1 "C"; Partida Nº 30.543. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los Autos "Daball María Dalale de vs. quiebra de Paesani Carlos Venancio".— Ejecución hipotecaria Expte. Nº 26.218/58.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. En el acto del remate el veinte por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo.— Martillero Público.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 22/7 al 11/8/58.

Nº 1839 POR ANDRES ILVENTO
Judicial — 2 casas Una en Ciudad y una en Campo Quijano

El día viernes cinco de Setiembre de 1958, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) a las 18 horas, remataré por disposición Señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, en el juicio hipotecario seguido por el Sr. Agustín Marcelo Saravia Bavio vs. Gerónimo Anacleto Arjona Expte. 28417, según detalle.

Una casa con comodidades, extensión 11.000 mts. frente por 60.000 mts. de fondo, ubicada calle Presidente Siria Nº 363, entre las de Güemes y Santiago, título que registrado folio 461 Asiento 2 del libro 7 de R. I. de la Capital límites. Norte: Alfredo Zigarán. Sud; lote 2 y en los fondos lotes 6 y 7. Este calle República de Siria y Oeste; lote 8. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 7685.— Circunscripción primera Sección G. de la Manzana doce, Parcela 6.

Una casa con comodidades, en Campo Quijano, Dpto. de Rosario de Lerma con lo edificado y plantado, calle 25 de Mayo entre las de Irigoyen y 20 de Febrero, designado con el Nº 23 manzana A, extensión 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo, teniendo en total 400 metros cuadrados. Límites Norte; con lote 27, Sud; calle 25 de Mayo, Este; con fondos lotes 24, 25 y 26 y Oeste; lote 22, Nomenclatura catastral Rosario de Lerma Partida Nº 667 de la manzana 22 Parcela 8.

Base de venta en conjunto Dóscientos Cuatro Mil Pesos M.N. (\$ 204.000.—) dinero de contado y al mejor postor. Seña 20%, saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador.

Publicaciones, "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por 30 días y diario "El Intransigente" por 10 días.

Por datos al suscrito Martillero — Andrés Ilvento — Martillero Público Mendoza 357 (Dpto. 4) SALTA.

Andrés Ilvento — Martillero Público.
e) 22/7 al 2/9/58.

Nº 1812 — Por: ANDRES ILVENTO — RE. MATE JUDICIAL — FINCA 1 LEGUA CUA DRADA EN RIVADAVIA.

El día 31 de Julio de 1958 a las 18 horas, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, el inmueble denominado "Cañada Honda", registrada a folio 409 castrada Nº 1186, asiento 1 del libro 2 de R. I. de Rivadavia, cuyos límites son: Norte propiedad Fiscal y Teodolinda Chávez de Arroyo; Sud: con "Las Botijas" de Fidela Guerra de Romero; Este: Pozo Las Moras y Quebrachal y al Oeste: Con Las Barrancas, dueños desconocidos.

Ejecución seguida por el Sr. José Belmonte vs. Sr. Durval Aybar, expediente Nº 20968.

Base de venta las dos terceras partes de su tasación Fiscal, o sean Doce Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 12.000.— m/n.), dinero de contado y al mejor postor.

Seña el 40 por ciento, saldo una vez aprobado el remate. Publicación diario "El Intransigente" por cinco días y "Boletín Oficial" 10 días.

Comisión a cargo del comprador de acuerdo a Arancel. Por datos al suscrito Martillero. ANDRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4), Salta.

e) 17 al 30/7/58.

Nº 1802 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — TERRENOS EN LA CIUDAD.

El 6 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Hipotecario Florentino A. Boero vs. Atilio B. M. Belini, vendré con las bases que se detallan los siguientes lotes de terrenos ubicados en esta ciudad: 1º) Ayacucho Nº 4, con 9.50 mts. de frente por 22 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, lote 5; Sud, lote 3; Este lote 6 y Oeste calle Ayacucho.— Partida 15.651.— Base \$ 2.533.32; 2º) Dos lotes de terreno señalados como Nº 1 y 2, el primero sobre calle Rondeau, entre Belgrano y España con 9 mts. de frente por 28,80 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Lotes 3 y 7; Sud, lote 2; Este, calle Rondeau y Oeste lote 6.— Partida 16849.— Base \$ 2.666.66 b) Lote ubicado sobre calle Belgrano y señalado como Nº 8, entre calles Rondeau y Junín, con 10 mts. de frente por 24 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Avda. Belgrano; Sud, lote 1; Este, lote A y Oeste lote 7. Partida 10411. Base \$ 2.800.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial,

e) 16/7 al 5/8/58.

Nº 1778 — Por: MIGUEL A. GALLO OAS, TELLANOS — JUDICIAL — VALIOSOS TERRENOS EN LA CIUDAD.

El día 4 de Agosto de 1958, a las 17, en mi escritorio: Santiago del Estero 855, Ciudad, vendré en Pública Subasta, al mejor postor y dinero de contado, cuatro lotes de terreno ubicados en esta Ciudad, cuyas características son las siguientes:

1º) Lote que splanó catastral se lo designa con el Nº 11 de la Manzana 84, Parc. 18 Secc. G, Part. 15.033. Se lo ubica en la calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera. Límites: Norte, con calle J. M. Leguizamón; Sud, con lote 7; Este, con lote 12 y Oeste, con lote 10. Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo, o sea una superficie de 550 mts.2 BASE \$ 12.600.
2º) Lote 10 de la Manzana 151, designado en la N. Catastral como Parc. 17, Manz. 84, Secc. G, Part. 15.032. Se lo ubica en la calle

J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón; Sud, con el lote 7; Este, con lote 11 y Oeste, con lote 9. Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo o sea una superficie de 550 m². BASE: \$ 12.600.

3º) Lote 9 de la Manzana 151 designado en la N. Catastral como Parc. 16, Manz. 64, Secc. G. Part. 15.031. Se lo ubica en la calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón; Sud, lote 7; Este, lote 10 y Oeste lote 8. Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo, o sea una superficie de 550 m². BASE: \$ 12.600.

4º) Lote 8 de la Manzana 151, designado en la N. Catastral como Parc. 15, Manz. 64, Secc. G. Part. 15.030. Está ubicado en calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita Norte, con calle J. M. Leguizamón; Sud, con lote 7; Este, con lote 9 y Oeste con Parc. 14. Mide 15 mts. de frente por 5 de contrafrente y 50 de fondo, o sea una superficie de 500 m². BASE: \$ 12.000.—

Todos estos lotes le correspondió a doña María Clarisa Zigarán en mayor extensión y hijuelas inscriptas a folio 11, as. 15 del libro 11 de tít. Cap. Ordena señor Juez de la Instancia C. y C. 2ª Nominación en juicio: "Zigarán María Clarisa", Sucesorio. en el acto del remate 20% de seña a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios BOLETIN OFICIAL e Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos. Martillero Público T. E. 5076 | 3488.

e) 11 al 31/7/58

Nº 1754 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — DOS LOTES DE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 1.200 M.N. CADA UNO — DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLE DE CALLE DEAN FUNES 864 DE ESTA CAPITAL SIN BASE.

El día miércoles 30 de Julio del año 1958, a horas 17.30, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta Ciudad, Remataré: A) Un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle Zavalá (hoy M. Acevedo), entre las calles Juan D. Fernández y Obispo Romero, designado como Parcela 26 Manzana 47 a Sección "C" Catastro Nº 10.168 de R. de I. de la Capital con las siguientes medidas 9 mts. de frente por 30 mts. de fondo o sea con una superficie total de 270 m². cuadrada, dos el que se rematará con las dos terceras partes de su valuación fiscal como base o sea \$ 1.200 M.N.; B) Un lote contiguo de idénticas medidas y ubicación denominado Parcela 27 Catastro Nº 10.169 y con la misma base del anterior o sea las dos terceras partes de su valuación Fiscal \$ 1.200 m.n.— Seguidamente sin BASE remataré los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Salvador Gangi en el Juicio Sucesorio de la Señora Rosa Scandurra o Scandurre de Gangi Expte. Nº 15.952/54, sobre el inmueble ubicado en esta capital en la calle Deán Funes Nº 864.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "C.I.M.A.C. S. R. L. vs. Gangi Salvador.— Emb. Prev. Expte. Nº 37507.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, en el acto de la subasta se abonará el 30 por ciento de seña y a cuenta del precio Comisión de Ley a cargo del Comprador Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

e) 7 al 28/7/58.

Nº 1731 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Finca "La Merced de Arriba" BASE \$ 619.000.—

El día 14 de Agosto de 1958 a las 17.30 Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Salta, REMATARE, con la Base de Seiscientos Diecinueve mil pesos Moneda Nacional, la finca denominada "LA MERCED DE ARRIBA", ubicada en el Partido de La Silleta, Dpto. de Ro-

sario de Lerma de ésta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la finca "La Ceiba del Encón" de doña Estela Viñuales de Isasmendi y en otra con el camino provincial a La Silleta y El Encón; Al Sud con parte de la finca "La Florida" de don Tomás Ruiz y en otra con el potrero Nº 23 y el llamado "Campo Chico"; Al Este en parte con la ruta 51 que la separa del potrero Nº 6 de don Abel Ortiz y en otra con los potreros Nros. 15, 23 y 24 y el llamado "Campo Chico" y al Oeste con propiedad que es o fué de don Carlos Mascia relli.— Título registrado al folio 23 asiento 1 del Libro 13 de R. de I. de Rosario de Lerma.— Plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo Nº 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma. La propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Abel Ortiz y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 2268.— Valor Fiscal \$ 114.300.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo Hipotecario — Manu factura de Tabacos Particular V. F. Greco S. A. vs. Hernán René Lozano, Expte. Nº 19.779/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 días en El Tribuno.

e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1677 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "SAUZALITO" BASE \$ 26.133.33

El día 6 de Agosto de 1958 a las 17.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Veintiséis mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres Ctvos. Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "SAUZALITO", ubicada en el Partido de Río Colorado, Departamento de Orán de ésta Provincia con extensión de 560 Hectáreas, 4.554. metros 75 dms. cuadrados, limitando a Norte con Finca "Cadillal" y "El Tipal", al Sud propiedad de los herederos de Justiniano Cortéz y Suc. Manuel Flores, al Este Río San Francisco y al Oeste Finca "Palmar", según título registrado al folio 263 asiento 1 del Libro 22 de R. de I. de Orán. Nomenclatura Catastral Comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín A. Obrador vs. Suc. de Manuel Flores, Expte. Nº 21.721/57 Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e). 24/6 al 5/8/58

Nº 1673 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Finca en Dpto.

S. R. N. Orán

El día 5 de Agosto de 1958, a horas 17, en mi escritorio, Sarmiento 548, Ciudad, venderé en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor y dinero de contado, CON BASE de \$ 21.333.33 m.n. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de la finca denominada "POZO DEL QUICO", ubicada en el Partido Ramadita, Dpto. de S. R. de la Nueva Orán de esta Provincia, la que según títulos

inscriptos a Folio. 490, As. 3 del Libro 26 de R. I. de ese Dpto. pertenece a don Antonio Romeo Casabella.— Tiene una extensión de 442 Hectáreas 5.728 mts.2. y splanos 426 seña individualiza con la letra "B" dentro de los siguientes límites:

Norte, con la finca Ramadita de don Samuel Uriburu y otros; Sud, con fracción de don Antonio Humberto Riera; Este, con Canal de Riego de la Cía. Colonizadora San Francisco y Oeste, con Río San Francisco.— Gravámenes Embargos registrados a Folio. 490 As. 4, Folio. 91, As. 5 y 6 y Folio. 492, As. 7 del mismo Libro 26. Valor Fiscal: \$ 32.000.— M.N. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Sec. 3 en Juicio: "Ejecutivo — Tejerina Juan Antonio vs. Casabella Antonio".— En el acto 20% de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días en B. Oficial y F. Salteño y por 5 días en El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público T. E. 5076

e) 23/6 al 4/8/58

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1751 — EDICTO: A los fines dispuestos por el art. 575 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado: "GINER FRANCISCO MARTIN — DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LA PROPIEDAD "RANCHILLOS" Y "BANDA OCCIDENTAL" ubicados en el Departamento de Orán" Expte. Nº 26307, en el que a petición de parte se ha dispuesto se practique el deslinde, mensura y amojonamiento de la propiedad ubicada en el Departamento de Orán, denominadas finca "RANCHILLOS" y BANDA OCCIDENTAL compuestas ambas fracciones con una extensión de 1.250 hectáreas, con los siguientes límites: "Ranchillo": Norte, Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este con terreno baldío y al Oeste con la finca "Banda Occidental".— Banda Occidental: al Norte, con Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este, con terreno baldío y al Oeste, con terrenos de pertenencia de don Simón Rodríguez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al ingeniero José D'az Puertas.

Salta, 19/6/58.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 7/7 al 19,8,58

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 1874 EDICTO

Por el presente se notifica al Sr. PEDRO MANI, que en el juicio sobre ejecución prendaria que le sigue OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. é I. mediante Expte. Nº 716/58 que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3 se ha dictado sentencia con fecha 15 de Julio de 1958, ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 4.925.— m.n. con más sus intereses y costas, regulando los honorarios del Dr. CARLOS R. PAGES, en la suma de \$ 968.20 m.n. como apoderado y letra de la actora.

SALTA, Julio 23 de 1958.

Miguel Angel Casale — Secretario

e) 28/7 al 30/7/58.

Nº 1865 — EDICTO

Por el presente se notifica al Sr. FERMIN CABALLERO QUE EN EL JUICIO sobre ejecución prendaria que le sigue la sociedad FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. mediante EXP. Nº 1300/58 por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3 se ha dictado sentencia con fecha 15 de Julio de 1958 ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 4.735.—

m/n. con más los intereses y costas a cuyo efecto se regulan los honorarios del Dr. Carlos R. Pages en la suma de \$ 931.30 m/n.

Salta, Julio 23 de 1958.
Miguel Angel Casale — Secretario

e) 25/7/58

Nº 1853 — EDICTOS: NOTIFICACION DE SENTENCIA.

El Sr. Juez de Paz Letrado de la Provincia, a cargo del Juzgado Nº 1, en el juicio: "Viera Ricardo vs. Alfredo Rodríguez", Ejecutivo, ha dictado la siguiente sentencia "Salta, Jun. 27 de 1958.— AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLA: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución hasta hacerse transe y remate de los bienes embargados.— Con Costas.— A cuyo fin se regulan los honorarios de los Dres. Alfredo Ricardo Amerisse y Enzo Hidalgo Saracho, letrados de la parte actora en las sumas de \$ 103.— (Ciento Tres Pesos M/N. C/L.) y \$ 34.— (Treinta y Cuatro Pesos M/N. C/L.), respectivamente.— (Art. 6º y 17º ap. 1º y 2º del Dec. Ley 107—G|56).— Regístrese, repóngase y notifíquese.— Lo testado: No vale.

Fdo: Dr. Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado.

SALTA, 22 de Julio de 1958.
MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 24/7 al 28/7/58.

CONCURSO CIVIL:

Nº 1773 — CONCURSO CIVIL DE LA SEÑORA NORA AURELIA NAVAMUEL DE SANZ.

Se hace saber a los acreedores de la señora Aurelia Navamuel de Sanz, domiciliada en La Isla, Departamento de Cerrillos, que habiéndose declarado su concurso civil ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Naminación C. y C., deberán presentar en el término de treinta días los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado doctor Julio Díaz Villaiba, en calle Alvarado Nº 620 Salta, habiéndose fijado el día 21 de Octubre a horas 9 y 30 para la verificación de créditos y junta general de acreedores, con la prevención a los que no asistiesen, de que se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de los acreedores comparecientes AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 10/7 al 2/8/58.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 1878 CESION DE DERECHO

A los fines legales pertinentes notificase a los interesados que con la intervención del subs

cripto escribano se tramita la cesión de derechos sociales del señor LUIS FERNANDEZ al señor ALBERTO EMILIO FERNANDEZ, en la Sociedad que gira en esta Provincia de Salta bajo el rubro "Curtiembre Salteña" Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Activo a favor del cesionario y pasivo a cargo del mismo.— Para oposiciones en mi Escribanía calle 20 de Febrero Nº 479 donde las partes constituyen domicilio.— Adolfo Saravia Valdéz.— Escribano Público Titular del Registro Nº 9.

e) 28/7 al 1/8/58.

**SECCION AVISOS
AVISOS**

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1958

Nº 1872 —

INGENIO "SAN ISIDRO" SOC. ANON.

Domicilio de la Sociedad: Campo Santo — Provincia de Salta
Objeto y ramo principal: Ingenio Azucarero

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 27 de Setiembre de 1951 — Decreto Nº 11679/G.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Noviembre de 1954 — Asiento Nº 3.190

EJERCICIO ECONOMICO Nº 4 — INICIADO EL 1º DE ABRIL DE 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958
ACCIONES

CAPITAL:	Ordinarias (5 votos)	Ordinarias (1 voto)	Total
Autorizado			\$ 40.000.000.00
Suscripto	\$ 13.020.000.00	\$ 1.310.000.00	\$ 14.330.000.00
Realizado	\$ 13.020.000.00	\$ 821.500.00	\$ 13.841.500.00

ACTIVO	MONEDA DE CURSO LEGAL		PASIVO	MONEDA DE CURSO LEGAL	
	Parciales	Totales		Parciales	Totales
DISPONIBILIDADES			DEUDAS		
Bancos		848.329.96	Comerciales:		
CREDITOS			Proveedores	\$ 588.725.83	
Por Ventas:			Deudas diversas	\$ 5.380.382.52	5.969.108.35
Deudores por Venta Azúcar	6.528.728.61		Obligaciones a Pagar:		
Deudores Varios	2.433.186.41	8.961.915.02	Sin garantía real		
Otros Créditos:			Dirección de Azúcar		
Dirección de Azúcar — Liquidación			Liquidación Zafra 1951	\$ 3.729.821.94	
Zafra 1957	198.604.62		Liquidación Zafra 1956	\$ 1.091.909.76	4.821.731.70
Accionistas	488.500.00		Bancarias:		
Documentos a Cobrar	1.459.951.20	2.147.055.82	Adiantos en Cta. Cte.		
BIENES DE CAMBIO			Sin Garantía Real	\$ 2.030.500.00	
Mercaderías y Materiales a su Costo:			Con Garantía Real	\$ 6.497.500.00	
A macenas (materiales, combustibles y envases)	3.955.181.75		Con Garantía Personal o mancomunada ..	\$ 140.000.00	8.668.000.00
Productos a su costo:			Obligaciones a Pagar		
Azúcares Cosecha 1957	490.425.10	4.445.606.85	Con garantía personal o mancomunada		500.000.00
INVERSIONES			Financieras		
Acciones de Terceros:			Acreeedores Hipotecarios		
Cooperativa Agraria del Norte Ltda. — Salta	50.000.00		Banco Hipotecario Nacional		97.209.33
Inversiones en Chacra Experimental Agrícola de Sta. Rosa	98.673.85	148.673.85	Otras Deudas		
BIENES DE USO			Varios		
Terrenos y mejoras, Edificios, Maquinarias e Instalaciones,			Sueldos y Jornales a Pagar	\$ 441.833.59	
Implementos Agrícolas, Hacienda, Muebles y Útiles y Ro-			Sueldos y Jornales Impagos	\$ 159.449.77	
dados	28.269.471.04		Cuentas en suspenso	\$ 66.060.08	667.343.44
Menos:			PROVISIONES		
Amortizaciones:			Provisión para Impuestos	2.050.445.27	
Anteriores	\$ 3.251.503.69		Provisión para Intereses	297.013.65	2.347.458.92
Del Ejercicio	\$ 1.652.941.18	4.904.444.87	PREVISIONES		
		23.365.026.17	Provisión para Ley 11.729	2.500.000.00	
Obras en Ejecución	2.236.53	23.367.262.70	Provisión Construcción Viviendas	500.000.00	
Sub Total del Activo		39.918.844.20	Provisión para juicios pendientes	500.000.00	
BIENES INMATERIALES			Provisión para Intereses	535.558.06	4.025.558.06
No existen			UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN FUTUROS		
CARGOS DIFERIDOS			EJERCICIOS		
Gastos para la próxima zafra:			No existen		
Plantaciones de caña c/58	226.781.40		TOTAL		27.106.409.80
Desmontes c/58	84.967.80		CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS		
Explotaciones Varias c/57 - 59	150.437.38		Capital Suscripto:		
Ferrocarril Industrial c/58	79.197.18		Acciones en Circulación	14.330.000.00	
Fuerza motriz c/58	66.030.30		Reservas:		
Materia prima c/58	3.860.505.96		Legal	\$ 729.234.95	
Elaboración general c/58	1.215.657.24		Especial	\$ 94.413.51	823.648.46
Envasamiento azúcares c/58	940.00		Utilidades:		
Cuentas en suspenso	225.481.19		Utilidad del Ejercicio	\$ 3.484.048.75	
		5.909.998.45	Saldo del Ejercicio anterior	\$ 540.661.82	4.024.710.57
Anticipo Dir. Gral. Imposit.	\$ 418.549.03				19.178.359.03
Gastos Constitución Soc. Anónima	\$ 37.377.15	455.926.18			46.284.768.83
		6.365.924.63			
		46.284.768.83			

LUCIO A. CORNEJO
Síndico

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Acciones en Garantía (Directores) \$	6.000.00
Banco de la Nación Argentina - Letras Aceptadas en Caución	\$ 2.101.000.00
	\$ 2.107.000.00

ENRIQUE A. CORNEJO
Presidente

CERTIFICADO: Que he examinado el presente Balance General al 31 de Marzo de 1958 de INGENIO SAN ISIDRO S. A., con los libros y documentación justificativa, habiéndome suministrado toda la información que he solicitado. Según mi criterio dicho Balance General refleja fielmente la verdadera situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con la información obtenida y la constancia de sus propios libros, llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Dejo constancia además, que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto Nº 9795/54.

Salta, 12 de Junio de 1958.

CARLOS BLANCO
Auditor
Contador Público Nacional
C.P.C.E. — Salta — Mat. Nº 50

J. A. BARROSO, Escribano Nacional Inspector de Sociedades